



GOBIERNO
NACIONAL

*Paraguay
de la gente*



LICITACIÓN PÚBLICA FSU N° 1/2018

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EXPANSIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LAS REDES DE TELECOMUNICACIONES QUE SIRVEN DE PLATAFORMA PARA LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL (CELULAR Y/O PCS), EL SERVICIO BÁSICO Y EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS, EN LOS SITIOS GEOGRÁFICOS DEFINIDOS EN ESTA LICITACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA REGIÓN OCCIDENTAL.

AÑO 2.018

INDICE GENERAL

SECCIÓN 1 – BASES Y CONDICIONES		
1	INFORMACIÓN GENERAL	3
2	ZONAS DE INTERÉS PÚBLICO O SOCIAL (ZIPs)	4
3	DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES	4
4	OFERENTES ELEGIBLES	4
5	MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	5
6	DE LOS DOCUMENTOS, FECHAS Y PLAZOS DEL LLAMADO	5
7	DE LA CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN, O DECLARACIÓN DE DESIERTA DEL LLAMADO A LICITACIÓN	5
8	DOCUMENTOS A SER PRESENTADOS CON LA OFERTA	6
9	RECAUDOS DE CAPACIDAD LEGAL, ECONÓMICA Y TÉCNICA	6
10	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	10
11	RECAUDOS TÉCNICOS	11
12	PREPARACIÓN Y FORMATO DE LAS OFERTAS	11
13	RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS	12
14	ANÁLISIS, RECHAZO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	14
15	ADJUDICACIÓN	18
16	FIRMA DEL CONTRATO	19
17	VIGENCIA DEL CONTRATO	19
18	PLAZO DE ENTRADA EN OPERACIÓN	19
19	GARANTÍA DE EQUIPOS Y BIENES OBJETOS DEL SUBSIDIO	20
20	PLAN DE DESEMBOLSOS	20
21	MULTAS	21
22	GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DE ANTICIPO FINANCIERO	22
23	NOTIFICACIONES	23
24	COMPARTICIÓN OBLIGATORIA DE INFRAESTRUCTURA	23
25	GENERALIDADES	23
SECCIÓN 2 – LINEAMIENTOS TÉCNICOS		
1	LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS	26
2	ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES POR PARTE DEL ADJUDICADO	26
3	TABLA DE ESTIMACIÓN DE COSTOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA	27
4	RECAUDOS TÉCNICOS	27
5	REQUISITOS TÉCNICOS PARA LOS OFERENTES	28
SECCIÓN 3 – DONACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET A BENEFICIARIOS INDICADOS POR LA CONATEL		
SECCIÓN 4 – MODELO DE CONTRATO		
SECCIÓN 5 – ANEXOS DE LA OFERTA		
		32
		45

SECCIÓN 1 - BASES Y CONDICIONES.

1 INFORMACIÓN GENERAL.

1.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA FSU.

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), Ente Autárquico regido por la Ley N° 642/95 “De Telecomunicaciones”, convoca a la Licitación Pública FSU N°1/2018 con el objeto de otorgar subsidio a través del Fondo de Servicios Universales (FSU), a ser ejecutado dentro del marco de la Ley del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal del año 2018, para la implementación de la expansión de infraestructura de las redes de telecomunicaciones que sirven de plataforma para los Servicios de Telefonía Móvil (Celular y/o PCS), el Servicio Básico y el Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos, en los sitios geográficos definidos en esta licitación, correspondiente a la Región Occidental, consistente en bienes y servicios.

1.2 ASPECTOS RELEVANTES.

1.2.1 La adjudicación de la oferta seleccionada será al mejor puntaje obtenido en el proceso de Evaluación, conforme al criterio establecido en el numeral 15 de esta Sección.

El oferente adjudicado, realizará la adquisición de equipos y sistemas para la implementación de la expansión de la infraestructura mencionada en el punto 1.1 de esta Sección, por los medios que considere más convenientes y eficientes, siempre y cuando satisfaga los lineamientos técnicos generales del presente Pliego de Bases y Condiciones, debiendo presentar, como se indicará más adelante, los respectivos comprobantes legales de dichas adquisiciones, específicamente lo indicado en el numeral 25.4 de la Sección 1, no obstante, deberá presentar todas las facturas cubriendo la totalidad de la oferta presentada y adjudicada.

No se podrá utilizar el subsidio para la adquisición de bienes, y servicios que no cumplan con lo indicado en el numeral 25.4 de la Sección 1, excepto aquellos que por diseño de ingeniería se consideren necesarios.

1.2.2 La parte efectivamente utilizada del subsidio otorgado en ésta Licitación es de carácter no reembolsable. Una vez implementado el Proyecto completo, la CONATEL realizará procesos de control consistente en verificaciones in situ a efectos de constatar el cumplimiento de lo ofertado. Posteriormente se revisarán las facturas comprobatorias de las adquisiciones. En caso de constatarse que no se ha ejecutado el 100% del subsidio otorgado, la CONATEL descontará el monto correspondiente del último desembolso previsto, y en el caso de que el monto no utilizado exceda al último desembolso previsto, el adjudicado no recibirá éste y además deberá devolver lo faltante.

1.2.3 Para sus efectos, en adelante la Licitación Pública FSU N° 1/2018, se denominará LP FSU N° 1/2018 y el Pliego de Bases y Condiciones se denominará PBC.

- 1.2.4 En los párrafos siguientes, la persona física y/o jurídica que presente Oferta en la presente LP FSU N° 1/2018 será denominada "Ofertante".
- 1.2.5 La presentación de la Oferta implica para el Oferente, el conocimiento pleno de los documentos que rigen ésta Licitación y su plena aceptación, incluyendo, aunque sin limitarse a su contenido, alcance, criterios de evaluación y procedimientos, establecidos en el presente PBC, así como en sus circulares, además del Contrato a ser suscripto y las demás disposiciones normativas que reglamentan el servicio o cualquier otro documento emitido por la CONATEL en el marco del proceso licitatorio. Los oferentes reconocen y se obligan a cumplir con las leyes y las normas que rigen en la República del Paraguay, según el numeral 3 de la Sección 1 del presente PBC.
- 1.2.6 Los lineamientos técnicos generales se hallan descriptos en la Sección 2 de este PBC.

2 ZONAS DE INTERÉS PÚBLICO O SOCIAL (ZIPS)

- 2.1 Son los sitios geográficos en donde el oferente adjudicado deberá ofrecer cobertura de los servicios de telecomunicaciones conforme a lo indicado en el numeral 1.1 de esta Sección, a cuyo efecto se deberá asegurar la instalación y explotación de la infraestructura de telecomunicaciones a ser subsidiada. Los puntos geográficos de la Región Occidental se encuentran en el listado del Anexo H de la Sección 5.
- 2.2 La CONATEL verificará toda información suministrada por los oferentes y en caso que detectase que se ha suministrado información falsa o errónea, podrá rechazar la información e incluso la oferta.

3 DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

- La Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones", de fecha 29 de diciembre de 1995 que crea la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) y sus modificaciones.
- El Decreto N° 14.135/96 de fecha 15 de julio de 1996, que Reglamenta la Ley N° 642/95 de Telecomunicaciones y sus modificaciones.
- El Reglamento del Fondo de Servicios Universales vigente.
- El presente PBC.
- Las Circulares que serán publicadas en la página web de la CONATEL, si las hubiere.
- Todas las disposiciones reglamentarias que regulan los servicios a ser prestados (Servicios de Telefonía móvil – Celular y/o PCS), Servicio Básico y el Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos.

4 OFERENTES ELEGIBLES.

- Podrán participar personas físicas o jurídicas proveedoras de bienes y/o servicios relacionados al objeto de la LP FSU N° 1/2018.

- Para la presente LP FSU N° 1/2018 no se admite la participación de consorcio de empresas.

5 MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

- 5.1.1 La CONATEL podrá de oficio o como resultado de comunicación formulada por cualquiera de los potenciales interesados, enmendar el PBC, a fin de salvar errores u omisiones o realizar aclaraciones con relación al mismo, a través de la publicación de Circulares en la página web institucional (www.conatel.gov.py).
- 5.1.2 La enmienda en ningún caso podrá consistir en la sustitución del Objeto convocado originalmente. Las Circulares que se publiquen en el marco del presente proceso licitatorio, formarán parte del PBC. No se remitirán Circulares por escrito a ningún interesado.
- 5.1.3 Los Oferentes no podrán aprovecharse de ningún error material que sea subsanable u omisión que hubiere en los documentos del PBC. Si algún Oferente descubriese algún error material o discrepancia entre los documentos que forman parte del presente llamado deberá consultar por escrito a la CONATEL para que ella lo interprete y dilucide.
- 5.1.4 Las decisiones e interpretaciones de la CONATEL con relación al contenido y alcance del PBC serán irrecurribles.

6 DE LOS DOCUMENTOS, FECHAS Y PLAZOS DEL LLAMADO

- 6.1 Los interesados en participar en la presente Licitación, podrán descargar gratuitamente el PBC que estará disponible en la página web de la CONATEL (www.conatel.gov.py). Se aclara que la CONATEL considerará interesados, solamente a aquellas personas físicas o jurídicas que satisfagan los requerimientos establecidos en el numeral 4 de la Sección 1 del PBC.
- 6.2 Publicación del Aviso de la LP FSU N° 1/2018, desde el día **24/10/2018** hasta el **26/11/2018**.
- 6.3 Consultas desde el día **24/10/2018** hasta el **01/11/2018**. Deberán ser dirigidas a la CONATEL, LP FSU N° 1/2018, Pte. Franco N° 780 esq. Ayolas - Edificio AYFRA Piso 5, Mesa de Entrada de la Institución, en el horario de lunes a viernes de 07:30 a 15:30 hs. Pasado ese plazo, las consultas presentadas no serán consideradas.
- 6.4 Fecha de recepción y apertura de los Sobres de Ofertas. Se recibirán las Ofertas desde las 08:30 a 10:15 horas del día **26/11/2018** en las Oficinas de la CONATEL sito en Pte. Franco N° 780 esq. Ayolas - Edificio AYFRA Piso 2, en el Salón Auditorio. Pasado este plazo no se recibirá ningún Sobre de Oferta.
- 6.5 La apertura de los Sobres de Ofertas, se hará en Acto Público el mismo día y lugar de la recepción de Sobres de Ofertas, a las 10:30 horas.

7 DE LA CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN O DECLARACIÓN DE DESIERTA DEL LLAMADO A LICITACIÓN.

7.1 La CONATEL podrá en cualquier etapa del proceso licitatorio declarar desierta, cancelar o suspender la Licitación, sin que dé lugar a ningún reclamo o indemnización por parte de los Oferentes, terceros o cualquier interesado.

7.2 La Licitación podrá ser declarada desierta en alguno de los siguientes casos:

- a) Que no se hubiera presentado oferta alguna.
- b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en el PBC o se apartara sustancialmente de ellas.

7.3 La Licitación podrá ser cancelada por la CONATEL, en algunos de los siguientes casos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Por casos debidamente justificados que provoquen la extinción de la necesidad del objeto de la Licitación.
- c) Cuando, de continuarse con el proceso licitatorio, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a la CONATEL o a los recursos del Fondo de Servicios Universales.

7.4 La Licitación podrá ser suspendida por el plazo que la CONATEL establezca, por caso fortuito o fuerza mayor o circunstancias debidamente justificadas que no ameriten la cancelación.

8 DOCUMENTOS A SER PRESENTADOS CON LA OFERTA.

8.1 Los documentos solicitados a los oferentes se clasifican en **documentos sustanciales** y **no sustanciales**. Todos ellos son de presentación rigurosamente obligatoria.

8.2 Los **documentos sustanciales** en el marco del presente proceso licitatorio, son aquellos que deberán estar presentes, indefectiblemente en la Oferta en el Acto de Apertura. La falta de presentación o presentación deficiente de cualquiera de los documentos calificados como sustanciales, será causal de rechazo de la oferta sin que la misma sea evaluada en los distintos aspectos establecidos. El análisis y constatación de las deficiencias, si las hubiere, será realizado por la CONATEL.

8.3 Los **documentos no sustanciales**, son aquellos no calificados como documentos sustanciales en el presente PBC. En caso de que se verifique la falta de presentación o presentación deficiente de cualquiera de los documentos no sustanciales, la CONATEL podrá requerir por única vez su presentación a los oferentes, dentro de un determinado plazo, computado a partir de la recepción de lo requerido. Transcurrido el plazo, sin que se haya dado respuesta a la solicitud o ésta sea insuficiente o no reuniese los requisitos solicitados, se procederá a la descalificación de la oferta, sin que la misma sea evaluada. Asimismo la CONATEL podrá solicitar aclaraciones o informaciones adicionales con relación a los documentos.

9 RECAUDOS DE CAPACIDAD LEGAL, ECONÓMICA Y TÉCNICA.

9.1 REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS

9.1.1 PERSONAS FÍSICAS

- a) Nota dirigida a la Presidencia de la CONATEL, con certificación de firma por Escribanía Pública, que deberá seguir el texto del **Anexo A – NOTA DE OFERTA** de la Sección 5 del presente PBC, individualizando claramente al oferente, su representante legal, domicilio legal constituido y monto de subsidio solicitado. Deberá indicar los bienes y servicios necesarios para la implementación y puesta en funcionamiento de lo establecido para el cumplimiento del objeto del subsidio, en el marco del proyecto que oferta, indicando además, su conformidad con el PBC y los demás documentos que rigen la presente Licitación. **Documento sustancial.**
- b) Garantía de Mantenimiento de Oferta, a elección del oferente, garantía bancaria o póliza de caución, estos deberán seguir las condiciones establecidas en el numeral 10 de la Sección 1, “**GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**”. **Documento Sustancial.**
- c) En caso de que actuase por medio de representante, copia autenticada realizada ante Escribanía Pública u original de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Oferente. **Documento sustancial.** Este documento debe ser:
 - Poder especial o general suficiente otorgado por Escritura Pública.
- d) Constancia expedida por la Gerencia Administrativa Financiera de la CONATEL en la que se indique que el oferente no registra deuda alguna en concepto de tasas, derechos y aranceles en materia de telecomunicaciones. La misma deberá corresponder al mes de la presentación de la oferta o ser expedida con una antelación de no más de 30 (treinta) días a la fecha de presentación de la oferta.
- e) Certificado de Cumplimiento Tributario y copia autenticada de la Cédula Tributaria constancia de inscripción en el Registro Único del Contribuyente (RUC). En defecto del primero se aceptará la presentación de constancia del pago del I.V.A. del mes precedente al de la apertura de las ofertas o constancia de pago del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal.
- f) Constancia de pago al día de la Patente Municipal Comercial o Industrial en su caso, del Municipio asiento principal del oferente.
- g) Certificado del Registro General de Quiebras de la Dirección General de los Registros Públicos de no encontrarse en Quiebra o Convocatoria de Acreedores correspondiente a la persona jurídica oferente, expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación del sobre de ofertas.
- h) Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial, expedido por el Registro de Interdicciones de la Dirección General de Registros Públicos correspondiente

a la persona física o jurídica oferente, expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación del sobre de ofertas.

- i) Declaración Jurada del oferente, con certificación de firma por Escribanía Pública, que deberá seguir el texto del **ANEXO K**, de la Sección 5 del presente PBC. **El documento en que consten las manifestaciones precedentes será de carácter sustancial.**
- j) Constancia de estar inscripto en el Registro de la Dirección General del Trabajo.
- k) Constancia de no adeudar aporte obrero y patronal al Instituto de Previsión Social.
- l) Ejemplar de los estados financieros auditados, de acuerdo a las exigencias de la Ley N° 2421/04, Art. N° 33 y la Resolución N° 173/04 de la Secretaría de Estado de Tributación: Balance Patrimonial (Clasificación en corriente y no corriente) y de Resultados, de cada uno de los 3 (tres) últimos ejercicios anuales o fotocopia autenticada de los mismos.
- m) Impresión completa del PBC (descargada de la página web de la CONATEL) y de las Circulares publicadas durante el curso de la LP FSU N° 1/2018 si las hubiere, debidamente firmadas en todas sus páginas por el oferente. **Documento sustancial.**

9.1.2 PERSONAS JURÍDICAS

- a) Nota dirigida a la Presidencia de la CONATEL, con certificación de firma por Escribanía Pública, que deberá seguir el texto del **Anexo A – NOTA DE OFERTA** de la Sección 5 del presente PBC, individualizando claramente al oferente, su representante legal, domicilio legal constituido y monto de subsidio solicitado. Deberá indicar los bienes y servicios necesarios para la implementación y puesta en funcionamiento de lo establecido para el cumplimiento del objeto del subsidio, en el marco del proyecto que oferta, indicando además, su conformidad con el PBC y los demás documentos que rigen la presente Licitación. **Documento sustancial.**
- b) Copia autenticada u original de los documentos que acrediten la existencia legal del oferente, tales como: Escritura Pública de Constitución, Protocolización de los Estatutos Sociales y las modificaciones si las hubiere, todas ellas deben estar inscriptas en la Sección personas jurídicas de la Dirección de los Registros Públicos y en el Registro Público del Comercio de la Dirección de los Registros Públicos. Documento sustancial.
- c) Garantía de Mantenimiento de Oferta, a elección del oferente, garantía bancaria o póliza de caución, estos deberán seguir las condiciones establecidas en el numeral 10 de la Sección 1, “GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA”. Documento Sustancial.
- d) En caso de que actuase por medio de representante, copia autenticada realizada ante Escribanía Pública u original de los documentos que acrediten

las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Documento sustancial. Estos documentos pueden ser:

- e) Poder especial o general suficiente otorgado por Escritura Pública.
- f) Documentos Societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como Actas de Asamblea o de Directorio.
- g) Constancia expedida por la Gerencia Administrativa Financiera de la CONATEL en la que se indique que el oferente no registra deuda alguna en concepto de tasas, derechos y aranceles en materia de telecomunicaciones. La misma deberá corresponder al mes de la presentación de la oferta o ser expedida con una antelación de no más de 30 (treinta) días a la fecha de presentación de la oferta.
- h) Certificado de Cumplimiento Tributario y copia autenticada de la Cédula Tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único del Contribuyente (RUC). En defecto del primero se aceptará la presentación de constancia del pago del I.V.A. del mes precedente al de la apertura de las ofertas o constancia de pago del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal.
- i) Constancia de pago al día de la Patente Municipal Comercial o Industrial en su caso, del Municipio asiento principal del oferente.
- j) Certificado del Registro General de Quiebras de la Dirección General de los Registros Públicos de no encontrarse en Quiebra o Convocatoria de Acreedores correspondiente a la persona jurídica oferente, expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación del sobre de ofertas.
- k) Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial, expedido por el Registro de Interdicciones de la Dirección General de Registros Públicos correspondiente a la persona física o jurídica oferente, expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación del sobre de ofertas.
- l) Declaración Jurada del oferente, con certificación de firma por Escribanía Pública, que deberá seguir el texto del ANEXO K, de la Sección 5 del presente PBC. El documento en que consten las manifestaciones precedentes será de carácter sustancial.
- m) Constancia de estar inscripto en el Registro de la Dirección General del Trabajo.
- n) Constancia de no adeudar aporte obrero y patronal al Instituto de Previsión Social.
- o) Ejemplar de los estados financieros auditados, de acuerdo a las exigencias de la Ley N° 2421/04, Art. N° 33 y la Resolución N° 173/04 de la Secretaría de Estado de Tributación: Balance Patrimonial (Clasificación en corriente y no corriente) y de Resultados, de cada uno de los 3 (tres) últimos ejercicios anuales o fotocopia autenticada de los mismos.

- p) Impresión completa del PBC (descargada de la página web de la CONATEL) y de las Circulares publicadas durante el curso de la LP FSU N° 1/2018 si las hubiere, debidamente firmadas en todas sus páginas por el oferente. Documento sustancial.

10 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

10.1 Para garantizar la inalterabilidad y la firmeza de la oferta presentada por el oferente, éste deberá presentar con su oferta, a su elección, una de las siguientes:

- **"Garantía Bancaria de Mantenimiento de Oferta"**, emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay con autorización para operar, a la orden de la CONATEL, con una vigencia de ciento veinte (120) días corridos a partir de la fecha de presentación de las ofertas, y su valor será del cinco por ciento (5%) del monto total de la Oferta presentada, a nombre y a la orden de la CONATEL, conforme al Anexo D de la Sección 5.
- **"Póliza de Caucción"**, emitida por Compañías de Seguros establecidas en la República del Paraguay con autorización para operar, a la orden de la CONATEL, con una vigencia de ciento veinte (120) días corridos a partir de la fecha de presentación de las ofertas, y su valor será del cinco por ciento (5%) del monto total de la Oferta presentada, a nombre y a la orden de la CONATEL, conforme a las bases de la LP FSU N° 1/2018 "PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EXPANSIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LAS REDES DE TELECOMUNICACIONES QUE SIRVEN DE PLATAFORMA PARA LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL (CELULAR Y/O PCS), EL SERVICIO BÁSICO Y EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS, EN LOS SITIOS GEOGRÁFICOS DEFINIDOS EN ESTA LICITACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA REGIÓN OCCIDENTAL".

10.2 Si el Oferente que resulte adjudicado no sostiene su oferta, se encuentre impedido por el motivo que fuere, se rehúse a firmar el Contrato respectivo, o no concurra dentro del plazo que se le fije de tal forma que no pueda ponerse en ejecución el Contrato, la CONATEL hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, procediendo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser presentada rigurosamente en original y deberá cumplir con los requerimientos establecidos para la misma en el PBC.

En caso de presentarse Garantía Bancaria, ésta deberá ajustarse al Formato contenido en el **Anexo D – GARANTÍA BANCARIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA** de la Sección 5 del presente PBC.

10.3 La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá permanecer válida por el periodo indicado en el ítem 10.1 de la presente Sección del PBC, y no podrá ser inferior al período de validez de la oferta o del periodo prorrogado, si corresponde.

10.4 La CONATEL podrá requerir a los oferentes la prórroga de esta Garantía las veces que lo considere necesaria y antes de que expire el período de validez de las Ofertas.

Las solicitudes y respuestas serán por escrito. La Oferta también deberá prorrogarse por el periodo correspondiente. Un oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta, en cuyo caso se rechazará su Oferta para el proceso Licitatorio. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá que modifiquen sus ofertas.

11 RECAUDOS TÉCNICOS

La descripción completa de lo requerido se encuentra en la Sección 2 del PBC.

12 PREPARACIÓN Y FORMATO DE LAS OFERTAS

- 12.1 La CONATEL establece como monto máximo de subsidio **Gs. 16.500.000.000** (Guaraníes dieciséis mil quinientos millones) IVA incluido.
- 12.2 Para la elaboración de la oferta, el oferente deberá contemplar todos los costos, gastos generales, utilidades, impuestos, tasas y aranceles correspondientes, incluyendo los gastos para la adquisición de bienes y servicios, en las condiciones estipuladas en el presente PBC.
- 12.3 La oferta deberá estar redactada indefectiblemente en idioma castellano. Las documentaciones relacionadas a la misma deberán, en su defecto estar redactadas en idioma castellano o traducido al mismo por traductor matriculado ante la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, a excepción de los catálogos técnicos si los hubiere, que deberán ser originales y pueden estar en idioma castellano, inglés o portugués.
- 12.4 Las ofertas deberán estar impresas con tinta indeleble. Todas las páginas de la oferta deberán estar foliadas en números y letras correlativamente y firmadas por el oferente o por el representante debidamente acreditado para el efecto.
- 12.5 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas a otras, serán válidos solamente si son salvados y si llevan la firma de la persona autorizada con la indicación de "si valen". Igualmente las palabras no válidas serán subrayadas y al final se aclararán que "no valen" con la firma de la persona autorizada.
- 12.6 Las fotocopias de los documentos presentados en la oferta ORIGINAL deben ser autenticadas por Escribano Público o por la oficina respectiva emisora del documento.
- 12.7 Todos los valores monetarios deberán expresarse en GUARANÍES. La cotización en moneda diferente será motivo de rechazo de la oferta. Se deberá mantener la moneda de la Oferta como moneda del Contrato. El monto total ofertado, deberá cubrir todas las obligaciones que correspondan al Oferente dentro del Contrato y todos los aspectos requeridos para la adecuada ejecución del mismo.
- 12.8 El plazo de validez de la oferta deberá ser de 90 (noventa) días corridos, contados a partir de la fecha del Acto de Recepción y Apertura de Sobres de Ofertas.
- 12.9 Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la Licitación, así como las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

- 12.10** No se aceptarán ofertas alternativas o aquellas que incluyan variaciones o excepciones a los requisitos establecidos en el PBC, o que propongan alteraciones en las especificaciones técnicas.
- 12.11** El Oferente deberá preparar un original de los documentos que constituyen su Oferta y marcar claramente en dicho ejemplar la palabra “ORIGINAL”. Adicionalmente, el Oferente deberá presentar dos copias simples y marcarlas claramente con la palabra “COPIA”. En caso de cualquier discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original.
- 12.12** El Oferente presentará el original y las copias de la oferta en sobres separados y cerrados. Cada sobre deberá estar claramente identificado con los términos “ORIGINAL” o “COPIA”, según corresponda. Los sobres que contienen el original y cada copia se colocarán, a su vez, en un solo sobre cerrado.
- 12.13** Los sobres deberán ser individualizados y marcados con la siguiente rotulación:

a. Sobres Interiores

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES LICITACIÓN PÚBLICA FSU N° 1/2018	
OBJETO:	
OFERENTE:	
FECHA:	“ORIGINAL” o “COPIA” (Según corresponda)

b. Sobre Exterior

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES LICITACIÓN PÚBLICA FSU N° 1/2018	
OBJETO:	
OFERENTE:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO Y/O FAX N°	
CORREO ELECTRÓNICO	
FECHA:	
Contener la advertencia de que los Sobres no deberán ser abiertos antes de la hora y fecha de la apertura de Ofertas.	

13 RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS

- 13.1** Los Sobres de Ofertas serán recepcionados en la CONATEL, sito en Pte. Franco N° 780 esq. Ayolas Edificio AYFRA Piso 2, en fecha y hora establecidos en el numeral 6.4 de ésta Sección. Vencido dicho plazo no se recibirá sobre alguno.
- 13.2** Cualquier Oferente podrá retirar su oferta antes que inicie el acto de apertura, la cual se le entregará sin abrir mediante recibo y haciéndose constar en Acta de Recepción y Apertura, este último en adelante será denominado Acta.

- 13.3** La CONATEL no recibirá Sobres de Ofertas que no estuviesen cerrados e identificados e igualmente no asumirá responsabilidad por Sobres de Ofertas que fuesen entregados en lugar y fecha que no sean las correctas.
- 13.4** La presentación de la Oferta implica para el Oferente que:
- Mantendrá inalterable las condiciones de su oferta.
 - No retirará la oferta en el intervalo comprendido entre la fecha de apertura de la oferta y la fecha de vencimiento del periodo de validez de la misma.
 - Ha examinado y aceptado sin reserva todas las estipulaciones de los documentos del PBC y las Circulares que eventualmente se publiquen en la página web de la CONATEL.
 - Ha revisado con cuidado la exactitud de cada frase y cada palabra incluida en su Oferta presentada.
 - Acepta que la CONATEL se halla facultada a declarar desierta, cancelar o suspender el presente proceso licitatorio en cualquier momento, sin incurrir por ello en ninguna obligación frente a los Oferentes.
 - Acepta que la CONATEL se halla facultada a corregir los errores aritméticos de su oferta, en caso de existir.
 - Firmará, en caso de ser adjudicado, el Contrato conforme al PBC.
- 13.5** La Apertura de las Ofertas será efectuada en el lugar y hora fijados en el PBC o Circulares, en acto público y formal.
- 13.6** El Acto de Apertura estará a cargo de una Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas, conformada por funcionarios de la CONATEL designados para el efecto, con asistencia de los oferentes o sus representantes y se labrará Acta.
- 13.7** Se procederá a la apertura de los Sobres de Ofertas, siguiendo el orden de presentación de las mismas y se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada, dándose lectura del monto de las ofertas presentadas. El análisis detallado de su contenido se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.
- 13.8** Si en la verificación cuantitativa de los documentos presentados, se verificare la falta de algún documento **no sustancial** o **sustancial**, se dejará constancia en el Acta. Dichas omisiones serán analizadas en oportunidad del proceso de evaluación a los efectos de las decisiones que fueren pertinentes. Cuestiones como la firma y foliatura de cada página, podrán ser salvadas en el acto de apertura, dejando constancia en el Acta respectiva. En el acto de apertura no se rechazará ninguna oferta.
- 13.9** En el Acta, se consignarán los siguientes datos como mínimo:
- Fecha, lugar, y hora de Recepción y Apertura.
 - Objeto de la Licitación Pública FSU.

- Nombre de los Miembros de la Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas de la presente Licitación.
- Nombre de los oferentes y/o sus representantes respectivos.
- Monto del subsidio solicitado y la cantidad de puntos geográficos a ser cubiertos del listado establecido en el ANEXO H de la sección 5.
- Observaciones que se consideren convenientes.

14 ANÁLISIS, RECHAZO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

- 14.1 CONFIDENCIALIDAD.** No se divulgará a los Oferentes ni a cualquier otra persona que no esté oficialmente involucrada en el proceso de ésta Licitación, ninguna información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y post calificación de las ofertas, ni las recomendaciones para la adjudicación del Contrato. La información de la adjudicación, cancelación, declaración de desierta o suspensión será notificada por escrito a todos los Oferentes, quienes deberán acusar recibo de las mismas.
- 14.2** Cualquier intento por parte de un Oferente de influir a la CONATEL en la revisión, evaluación, comparación y post calificación de las ofertas o en las decisiones de adjudicación del Contrato, podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 14.3** Los oferentes podrán comunicarse con la CONATEL sobre cualquier asunto relacionado a esta Licitación mediante Nota presentada vía Mesa de Entrada de la Institución, haciendo referencia a la LP FSU N° 1/2018.
- 14.4 ACLARACIÓN DE OFERTAS.** Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y post calificación de ofertas, la CONATEL podrá solicitar a los Oferentes aclaraciones acerca de sus ofertas. No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los Oferentes que no sean en respuesta a aclaraciones solicitadas por la CONATEL. Las solicitudes de aclaraciones por parte de la CONATEL serán formuladas por escrito y la respuesta de los Oferentes deberá ser presentada por escrito en un plazo establecido. De no responderse en dicho plazo quedará a criterio de la CONATEL la interpretación de la Oferta.
- 14.5** No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambio en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por la CONATEL en la evaluación de las ofertas.
- 14.6 RECHAZO DE OFERTAS.** Serán rechazadas las ofertas:
- a. Que no contengan los documentos considerados **sustanciales**.
 - b. Dónde se constate la intervención de funcionarios o empleados públicos de la CONATEL, en cualquier etapa del procedimiento de contratación y/o interés personal, familiar, o de negocios con el Oferente; o de su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses.

- c. Que provengan de:
- i. Quienes, conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren inhabilitados.
 - ii. Los Oferentes que por causas imputables a ellos mismos, se les hubiese rescindido administrativamente más de un Contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Habiendo transcurrido el plazo de 2 años desde verificado la inhabilidad para la presentación de Ofertas, quedará nuevamente rehabilitada para concursar.
 - iii. Las personas físicas o jurídicas que hayan sido sancionadas con la inhabilitación, y mientras dure la misma, en procedimientos de contratación regulados por la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, por las causales señaladas en el Art. 72 de dicha Ley, modificada por la Ley N° 3439/07.
 - iv. Los Oferentes que se encuentren en mora en las entregas de bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros Contratos celebrados con la propia CONATEL, siempre que ésta haya resultado justificada y aprobada por el ente regulador no deben constituir causal de rechazo de ofertas.
 - v. Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación.
 - vi. Los participantes que presenten más de una oferta sobre una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, presentada a nombre propio o de tercero y que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común.
 - vii. Las personas físicas o jurídicas que participen en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentran realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro Contrato, trabajo de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuestos o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar.
 - viii. Las personas físicas o jurídicas que por sí o a través de empresas formen parte del mismo grupo empresarial se presenten y hayan sido contratadas tanto para la elaboración de fiscalizaciones, dictámenes, peritajes y avalúos, cuando estos hayan sido utilizados para resolver discrepancias derivadas de los Contratos en los que dichas personas o empresas sean parte.
 - ix. Las personas físicas o jurídicas que presenten ofertas sin ser titulares o derecho habientes de la propiedad intelectual.
 - x. Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora con sus obligaciones tributarias, el pago de la seguridad social brindada por el Instituto

- de Previsión Social, o con la CONATEL, ya sean en concepto de Derechos, Aranceles, Tasas y Multas.
- xi. Los Oferentes que hayan sido sancionados previo sumario administrativo, en contravención de las normas de la Ley N° 642/95 “De Telecomunicaciones”, sus disposiciones reglamentarias y el Fondo de Servicios Universales, así como las que se hallen involucrados en la comisión de hechos punibles contra los bienes de personas, señalados en el Libro Segundo, Título II del Código Penal, o tengan antecedentes de algún tipo de sanción por una irregular ejecución de recursos financieros pertenecientes al Fondo de Servicios Universales que, a criterio fundado de la CONATEL, ameriten su exclusión.
 - xii. Las demás personas físicas o jurídicas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición judicial o de la ley.
 - xiii. Cuando un oferente no acceda a la solicitud de prórroga para la Garantía de Mantenimiento de Oferta formulada por la Institución.
- d. CALIFICACIÓN DE OFERTAS. Sólo serán evaluadas aquellas ofertas que hayan cumplido con los requerimientos del PBC, siendo el proceso el siguiente:
- d.1) Revisión de documentaciones **sustanciales y no sustanciales**.
 - d.2) Conformidad de la Oferta con el PBC:
 - d.2.1) La determinación por parte de la CONATEL de que una oferta se ajusta al PBC se basará solamente en el contenido de la propia oferta, y al efecto, se considera que una oferta se ajusta esencialmente al PBC cuando concuerdan todos los términos, condiciones y especificaciones de dicho documento, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:
 - d.2.1.1) Afecta de manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los bienes o servicios especificados en el PBC o,
 - d.2.1.2) Limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el PBC o los derechos de la CONATEL o las obligaciones del Oferente emanadas del Contrato o,
 - d.2.1.3) De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Oferentes que hubiesen presentado ofertas que se ajusten sustancialmente al PBC.
 - d.3) Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la CONATEL sin ser evaluada. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste al PBC, mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, que tengan por efecto que una oferta que originalmente no se ajustaba sustancialmente al PBC, sí lo haga como resultado de dicha corrección.

e. DISCONFORMIDADES, ERRORES Y OMISIONES

- e.1) Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al PBC, la CONATEL podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, y podrá corregir errores aritméticos de la siguiente manera:
 - e.1.1) Si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se debería obtener multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario;
 - e.1.2) Si existiese un error en un costo total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el costo total será corregido; y
 - e.1.3) Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a los párrafos e.1.1) y e.1.2) antes mencionados.
- e.2) Si el Oferente no presentase la aclaración solicitada por la CONATEL, de conformidad a lo establecido en el punto 14.4 del PBC, queda a criterio de la CONATEL:
 - e.2.1) La interpretación de la Oferta
 - e.2.2) El rechazo de la misma sin ser evaluada por imposibilidad de interpretar o cuando, de la interpretación que resulte, proceda el rechazo.
- e.3) La subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios.
- e.4) La CONATEL ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores. Si el oferente que presentó la oferta evaluada como la mejor no aceptase la corrección de errores, su oferta será rechazada y su Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ser ejecutada.

14.7 EVALUACIÓN DE OFERTAS. Las Ofertas que fueron calificadas pasan a la etapa de evaluación.

La CONATEL efectuará un análisis cualitativo de las ofertas para determinar si las mismas se ajustan a los requisitos del PBC, verificando que:

- a) La Garantía Bancaria de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;
- b) La Nota de Oferta y los Anexos estén debidamente completados.
- c) El plazo de validez de la oferta;
- d) Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente

- sean suficientes y adecuados;
- e) La no existencia de inhabilidades para la presentación de ofertas, específicamente lo mencionado en el numeral 14.6 de la presente Sección.
 - f) Los documentos hayan sido debidamente firmados;
 - g) La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos establecidos en el numeral 9 de esta Sección del PBC.
 - h) Los documentos de la oferta estén en general en orden.
- f. La CONATEL verificará y evaluará las ofertas de acuerdo a la presentación y contenidos de los documentos exigidos y en el caso de que se detectase que se ha suministrado información falsa o errónea, que a su criterio no cumplan con uno o más de los ítems requeridos en el presente PBC, desde el punto de vista legal, económico o técnico, la oferta será rechazada.
 - g. El criterio de evaluación se basará en el monto del Subsidio solicitado y la cantidad de puntos geográficos a ser cubiertos del listado establecido en el ANEXO H de la sección 5 conforme al mejor puntaje obtenido de la aplicación de la fórmula indicada en el numeral 15 de esta Sección.
 - h. En caso de coincidencia entre los montos ofertados entre dos o más Oferentes, la CONATEL remitirá nota a los que se encuentran en esa situación, dándoseles la oportunidad para que mejoren su oferta, para lo cual se otorgará un plazo de 24 horas a partir de la recepción de la Nota de comunicación, debiendo en dicho plazo presentar vía Mesa de Entrada de la CONATEL, una Nota conteniendo la descripción de la mejora en la oferta, la cual exclusivamente debe consistir en la modificación del monto del subsidio solicitado.
 - i. La CONATEL se reserva el derecho de rechazar alguna o todas las ofertas.

15 ADJUDICACIÓN

- 15.1 La adjudicación será resuelta por la CONATEL, a favor de la mejor oferta presentada conforme a la puntuación obtenida.
- 15.2 La CONATEL comunicará a todos los Oferentes, mediante una Nota a ser suscrita por la Presidencia de la Institución, informando el nombre de la persona física o jurídica adjudicada.
- 15.3 Entre las ofertas calificadas, será declarado ganador aquel oferente que obtenga mayor puntaje, de acuerdo con las condiciones siguientes:

PARÁMETROS

- 1. Quien pide menos subsidio; Puntaje P1 = 30
- 2. Quien cubre mayor cantidad de puntos geográficos (Anexo H); Puntaje P2 = 70

15.4 FÓRMULA DE PUNTAJES

X = Menor subsidio solicitado

Y = Cantidad de PUNTOS GEOGRÁFICOS a ser cubiertos (según Anexo H) mínimo 10 y máximo 12

N = Número de oferentes

Puntaje total del oferente i (PTOi)...i=1,...N

$$PTOi = \frac{X}{\text{Subs Solicitado por el Oferente } i} *30 + \frac{\text{ZIPs oferente } i}{Y=12} *70$$

16 FIRMA DEL CONTRATO

La CONATEL y el Oferente adjudicado deberán formalizar el Contrato respectivo dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación. En el caso de la no suscripción del Contrato en el plazo establecido por causas atribuidas al adjudicado, la CONATEL hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta y podrá otorgar la adjudicación a quien obtuvo el segundo lugar en la evaluación de la Licitación, siempre y cuando su oferta satisfaga los requerimientos de la CONATEL y en caso de que ésta tampoco formalice el Contrato respectivo dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación, la CONATEL declarará desierta la Licitación, según lo establecido en el Art. 33° del Reglamento del Fondo de Servicios Universales. El texto del Contrato se encuentra en la Sección 4.

17 VIGENCIA DEL CONTRATO

- 17.1 El Contrato suscrito entre el adjudicado y la CONATEL, entrará en vigencia a partir del día siguiente de la firma del mismo y tendrá un plazo de 1095 (mil noventa y cinco) días, contados a partir de dicha fecha.
- 17.2 Dicho plazo está conformado por el plazo de entrada en operación que es de 365 (trecientos sesenta y cinco) días desde la firma del Contrato, más el plazo de 730 (setecientos treinta) días que constituye el periodo de garantía de buen funcionamiento y operatividad correcta de los bienes y servicios.
- 17.3 Estos plazos podrán ser prorrogados a criterio de la CONATEL. Así mismo dichas prórrogas serán realizadas mediante Adendas al Contrato, donde se consignarán como quedan en general todos los plazos afectados por la prórroga.

18 PLAZO DE ENTRADA EN OPERACIÓN

Se establece un plazo de entrada en operación de 365 (trecientos sesenta y cinco) días, contados desde la firma del Contrato, prorrogable a criterio de la CONATEL, para la implementación completa, puesta en funcionamiento y operatividad correcta de acuerdo a las especificaciones del presente PBC.

Este plazo podrá ser prorrogado a criterio de la CONATEL, siempre y cuando la Contratista justifique en tiempo y forma de los inconvenientes con los cuales se encuentra en la ejecución del proyecto; así mismo dichas prórrogas serán realizadas mediante Adendas al Contrato, donde se consignarán como quedan en general todos los plazos afectados por la prórroga.

19 GARANTÍA DE EQUIPOS Y BIENES OBJETOS DEL SUBSIDIO

Se exige un periodo de garantía de buen funcionamiento y operatividad correcta de los bienes y servicios de 730 (setecientos treinta) días, contados a partir del día siguiente de la entrada en operación.

20 PLAN DE DESEMBOLSOS

Los desembolsos serán efectuados con fondos propios de la CONATEL, a través del Fondo de Servicios Universales, mediante la apertura de una Carta de Crédito por la totalidad del monto adjudicado, siendo los desembolsos efectuados de la siguiente manera:

- 20.1** Un primer desembolso del 40%(cuarenta por ciento) del monto total del subsidio adjudicado, luego de la firma del Contrato con la CONATEL y previa presentación por Mesa de Entrada de la Institución, de la solicitud de desembolso, acompañando a la misma, las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y de Anticipo Financiero, las cuales serán verificadas antes de proceder al desembolso. Este desembolso se hará efectivo dentro de los 20 (veinte) días corridos de la presentación de la solicitud, siempre y cuando se haya cumplido con los requisitos para el pago.
- 20.2 SALDO:** Para el segundo y tercer desembolso, se procederá de la siguiente forma:
- ✓ Un segundo desembolso del 30%(treinta por ciento) del monto total del subsidio adjudicado, siempre y cuando la CONATEL haya comprobado y verificado in situ, que al menos el 70% (setenta por ciento) de lo adjudicado esté implementado, para lo cual la CONATEL emitirá la Resolución Directorio por la cual se aprueban los informes técnicos de supervisión del Contrato adjudicado, donde se constate el cumplimiento satisfactorio de las condiciones establecidas y se autoriza el segundo pago.
 - ✓ Un tercer y último desembolso del 30% (treinta por ciento) del monto total del subsidio adjudicado será efectivizado posterior al cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - a) La verificación in situ en el lugar de instalación y puesta en funcionamiento de que lo contratado ha sido implementado, realizándose todas las comprobaciones técnicas que la CONATEL considere necesarias, y de solicitar todas las informaciones que considere, a efectos de asegurar el cumplimiento del objeto de la LP

FSU N° 1/2018, incluyendo todas aquellas mediciones o similares que la CONATEL exigiere al Contratista, debiendo la misma proveer todo el equipamiento y el personal necesario, sin ningún costo para la CONATEL.

- b) La entrega a la CONATEL de copias autenticadas de todos los documentos que acrediten las compras de los bienes adquiridos relacionadas a la infraestructura de telecomunicaciones implementada. En caso que se verificase que no se ha ejecutado el 100% del subsidio otorgado, la CONATEL descontará el monto correspondiente del último desembolso previsto, y en el caso de que el monto no utilizado exceda al último desembolso previsto, el adjudicado no recibirá éste y además deberá devolver lo faltante.
 - c) La entrega a la CONATEL, de todas las cuentas en carácter de donación, de los accesos a internet banda ancha, según lo especificado en la Sección 2.
 - d) Pago complementario en concepto de Derecho por ampliación de redes, según lo indicado en el numeral 25.5 de la Sección 1.
 - e) Resolución Directorio por la cual se aprueban el cumplimiento de los numerales precedentes; a, b, c, y d, y se autoriza el pago final.
- 20.3** Para la apertura de la Carta de Crédito Local, la CONATEL elegirá un Banco de plaza en el cual se realizará la apertura, con condiciones de pago a su entera satisfacción. El Contratista podrá tomar contacto con dicho Banco y negociar los costos inherentes a las Cartas de Créditos, pero bajo ningún concepto podrá intentar alterar las condiciones establecidas por la CONATEL.
- 20.4** Los costos de apertura de la Carta de Crédito Local serán sufragados por el Contratista, así como también cualquier costo por prórrogas, si las hubiere.
- 20.5** En caso de que a la Contratista se le aplicare multas por incumplimiento del plazo del Contrato, éstas multas serán deducidas automáticamente del monto del desembolso, correspondiente a los pagos parciales restantes y en el caso de que dichas multas excedieren el monto del pago del desembolso faltante, la diferencia será deducida de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los subsidios otorgados incluyen el impuesto IVA, en consecuencia las facturas presentadas por la Contratista deberá indicar que los montos percibidos son con IVA incluido.

21 MULTAS.

21.1 Infraestructura

En caso de que la Contratista no diere cumplimiento a los plazos estipulados en el presente Contrato y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, o no suministre en condiciones óptimas los **bienes y servicios en su totalidad** en el plazo establecido, la CONATEL aplicará una multa equivalente a 0,25% del valor total del subsidio adjudicado a la Contratista, por cada día de atraso.

21.2 Cartelería

En caso de que la Contratista no diere cumplimiento a los plazos estipulados en el presente Contrato y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, en lo que respecta a la instalación de cartelería conforme lo indicado en la Sección 2, la CONATEL aplicará una multa equivalente a 0,025% del valor total del subsidio adjudicado a la Contratista, por cada día de atraso.

- 21.3** Cuando estas multas comprendan la totalidad del desembolso restante, o el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la CONATEL podrá ejecutar las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y rescindir el contrato.
- 21.4** La aplicación de ésta multa no limitará el derecho de la CONATEL a eventuales reclamos por daños y perjuicios sufridos como consecuencia de las causales en que la Contratista incurriere.

22 GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DE ANTICIPO FINANCIERO.

22.1 La Contratista deberá presentar antes del cobro del primer desembolso y dentro del plazo de 07 (siete) días **corridos** siguientes a la firma del Contrato, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, éste deberá presentar, a su elección, una de las siguientes:

- **"Garantía Bancaria"**, emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay con autorización para operar, a la orden de la CONATEL, por un monto, equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total del subsidio indicado en el Contrato, a favor de la CONATEL. La Garantía Bancaria, deberá seguir el texto del ANEXO E de la Sección 5 del PBC. La Garantía debe tener una vigencia que se extienda hasta 30 días posteriores a la fecha de vencimiento del Contrato, o sea, 1.125 (mil ciento y veinte y cinco) días corridos, contados a partir del día siguiente de la firma del Contrato, y en caso de prórrogas, la misma deberá ser ampliada en su vigencia por el mismo plazo otorgado.
- **"Póliza de Caucción"**, emitida por Compañías de Seguros establecidas en la República del Paraguay con autorización para operar, a la orden de la CONATEL, equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total del subsidio indicado en el Contrato, a favor de la CONATEL. La Garantía debe tener una vigencia que se extienda hasta 30 días posteriores a la fecha de vencimiento del Contrato, o sea, 1.125 (mil ciento y veinte y cinco) días corridos, contados a partir del día siguiente de la firma del Contrato, y en caso de prórrogas, la misma deberá ser ampliada en su vigencia por el mismo plazo otorgado, conforme a las bases de la LP FSU N° 1/2018 **"PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EXPANSIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LAS REDES DE TELECOMUNICACIONES QUE SIRVEN DE PLATAFORMA PARA LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL (CELULAR Y/O PCS), EL SERVICIO BÁSICO Y EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS, EN LOS SITIOS GEOGRÁFICOS DEFINIDOS EN ESTA LICITACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA REGIÓN OCCIDENTAL"**.

En caso de que la CONTRATISTA renuncie o no cumpla en su totalidad los términos del Contrato, o el valor de las multas supere el monto de la presente Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONATEL hará efectiva la misma.

22.2 DE ANTICIPO FINANCIERO: Asimismo, para la recepción del Primer Desembolso, según establece el plan de desembolsos de la presente Licitación, la CONTRATISTA deberá presentar una Garantía Bancaria de ANTICIPO Financiero por medio de un Banco establecido en la República del Paraguay, **equivalente a la totalidad del monto del primer desembolso** a ser efectuado por la CONATEL. La Garantía debe tener una vigencia de 365 (trescientos y sesenta y cinco) días, contados a partir del día siguiente de la firma del Contrato, y en caso de prórrogas, la misma deberá ser ampliada en su vigencia por el mismo plazo otorgado. La presentación de la Garantía Solidaria de un Banco establecido en la República del Paraguay, deberá seguir el texto del ANEXO F de la Sección 5 del PBC y en caso de un texto distinto deberá efectuar las consultas y obtener una conformidad de la CONATEL antes de la firma del Contrato.

Esta Garantía podrá ser liberada antes del plazo mencionado en el párrafo anterior, con la presentación de Resolución Directorio que autoriza el segundo desembolso donde se constata que se ha implementado al menos el 70% de lo adjudicado.

Para solicitar la liberación de la presente garantía, deberá presentar a la CONATEL por escrito la solicitud de devolución, quedando a cargo del adjudicado los demás trámites ante el banco emisor.

22.3 La CONATEL se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan los requerimientos establecidos.

Asimismo serán rechazadas garantías bancarias que no se ajusten sustancialmente a los ANEXOS E y F de la Sección 5 incluidos en el PBC o que no sean consideradas satisfactorias.

23 NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones que requieran las Cláusulas del Contrato, serán efectuadas por Notas de la Presidencia de la CONATEL y sólo tendrán efecto desde el momento de su recepción en las direcciones especiales consignadas en el Contrato respectivo.

24 COMPARTICIÓN OBLIGATORIA DE INFRAESTRUCTURA SUBSIDIADA

24.1 Dado que la CONATEL está otorgando un subsidio para expansión de infraestructura, que si bien será adjudicada mediante Licitación a un determinado oferente prestador de telecomunicaciones, es de gran interés para la CONATEL que dicha infraestructura sea aprovechada (y siempre que sea técnicamente posible) a su máxima capacidad, por lo cual se debe incentivar que todos aquellos licenciarios/prestadores de servicios de telecomunicaciones puedan acceder a su utilización.

24.2 En virtud a lo anterior, el Contratista tiene la obligación de compartir la capacidad ociosa de las infraestructuras ofertadas y adjudicadas en ésta Licitación Pública con otros prestadores de servicios de telecomunicaciones, que lo requieran. Los precios a los que se compensarán la compartición de la infraestructura mencionada serán negociadas libremente entre las Partes, y en el caso de que no se llegue a un acuerdo, la CONATEL podrá intervenir estableciendo precios orientados a costos.

24.3 El Contratista, podrá rechazar la compartición de alguna parte de la infraestructura adjudicada, solamente bajo fundamentaciones sólidas y previa conformidad de la CONATEL, quien podrá rechazar o aceptar una vez comprobado lo aseverado.

25 GENERALIDADES

- 25.1 A efectos de evitar discrepancias o diferencias en lo relacionado a plazos, para la presente LP FSU N° 1/2018, deberá aplicarse lo siguiente:
- Donde se indique 1 año, deberá entenderse que es igual a 365 días.
 - Donde se indique 1 mes, deberá entenderse que es igual a 30 días.
 - Los plazos son de días corridos, salvo que se especifique que son de días hábiles.
 - Sólo se podrán subsidiar: Bienes y servicios que cumplan los requerimientos indicados en la Sección 2.
- 25.2 Para la presente Licitación, donde dice infraestructura de telecomunicaciones que pueden ser subsidiadas, deberá entenderse que se refiere a la totalidad de los bienes necesarios como ser: hardware y/o software necesarios, fibra óptica, antena, torre, aterramiento, sistemas de transmisión/recepción, grupo generador, banco de baterías, paneles solares, generación eólica, acometida eléctrica, armarios, gabinetes, tableros, balizamientos, cerco perimetral, iluminación y otros equipos electrónicos, además obras civiles.
- 25.3 El subsidio no se podrá utilizar para adquirir ni arrendar terrenos, tampoco se podrán incluir los costos de impuestos, tasas y permisos municipales, licencias ambientales, servicio de seguridad privada ni servicios de búsqueda y localización de predios, servicios de desmalezamiento y limpieza de sitios de obras.
- 25.4 El Impuesto al Valor Agregado (IVA), será considerado siempre que corresponda al objeto de la LP N° 1/2018, indicado en el ítem 1.1 de la presente Sección.
- 25.5 Pago por derecho de ampliación de redes: El oferente adjudicado deberá abonar a la CONATEL por Derecho de ampliación de redes, en forma previa al tercer y último desembolso.

Para el cálculo del derecho de ampliación de redes se utilizará el cuadro siguiente:

Resolución Directorio N° 1870/2018 de fecha 19.10.2018

Porcentaje (%)	Derecho	Monto de la Inversión en Dólares Americanos o su equivalente en Guaraníes conforme al tipo de cambio de la fecha de pago.
1% (un por ciento)		Porcentaje independiente del monto de la inversión. Establecido con carácter excepcional para la presente Licitación.

- 25.6 Los montos del cuadro anterior serán aplicados al monto total del proyecto adjudicado, que consiste en la suma del subsidio adjudicado más el monto de la inversión adicional ofertada, siendo el monto total calculado por la CONATEL, en base a las documentaciones comprobatorias presentada por la Contratista.

El otorgamiento del subsidio no exime al adjudicatario del cumplimiento de las obligaciones propias de todo prestador de servicio de telecomunicaciones conforme a la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones", su Decreto Reglamentario N° 14.135/96 y las reglamentaciones de la CONATEL aplicables al servicio que el mismo presta. El Contratista

deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones propias de la Licencia que le fue otorgada con relación a la infraestructura expandida.

La falta de cumplimiento de una o varias obligaciones a las que se haya obligado el Contratista en virtud de su Licencia o Concesión será, de acuerdo a la gravedad del incumplimiento, a criterio exclusivo de la CONATEL, causal de rescisión del Contrato de Adjudicación, atribuida exclusivamente a la Contratista, con la ejecución de las garantías y/o pólizas del Contrato, además de otras sanciones establecidas en la Ley de Telecomunicaciones y otras normas inherentes.

- 25.7 Pago de Arancel por Uso del Espectro Radioeléctrico: El oferente adjudicado deberá abonar a la CONATEL en concepto de Arancel por Uso del Espectro Radioeléctrico para los enlaces de microondas del proyecto a ser implementado en la Licitación Pública N° 1/2018 el valor equivalente al 1% (uno por ciento) del arancel anual previsto en la Resolución N° 856/2000 y sus correspondientes modificaciones por el término de 4 (cuatro) años a partir de la fecha de entrada en operación conforme la Resolución Directorio N° 1870/2018 de fecha 19.10.2018.
- 25.8 El oferente no podrá aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en los documentos del Pliego de Bases y Condiciones. Si algún Oferente descubriese algún error aparente o discrepancia entre los documentos que forman parte del presente llamado, deberá consultar por escrito a la CONATEL para que ella lo interprete y dilucide. La CONATEL podrá, de oficio o como resultado de comunicación formulada por cualquiera de los potenciales oferentes, salvar errores u omisiones o realizar aclaraciones con relación al PBC. Las decisiones e interpretaciones de la CONATEL con relación al contenido y alcance del PBC serán irrecurribles.

SECCIÓN 2 – LINEAMIENTOS TÉCNICOS.

LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES A SER SUBSIDIADO CON EL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES

1 LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

El objeto de la presente Licitación está indicado en el numeral 1.1 de la SECCIÓN 1.

La expansión de infraestructura se dará por la instalación de nuevos equipos y sistemas de Telecomunicaciones, en las condiciones establecidas en el numeral 1.2 de la Sección 1, que permita la cobertura de servicios de telecomunicaciones, conforme a lo establecido en el numeral 2 de la Sección 1.

Para la presente Licitación se han fijado los siguientes requisitos mínimos:

Se deberá ofertar obligatoriamente los equipos y sistemas para ofrecer cobertura de telefonía y Acceso a Internet **como mínimo en 10 (diez)** de los puntos geográficos del Anexo H de la Sección 5 siempre y cuando sigan el orden de prioridades establecido en dicha tabla.

El tipo de infraestructura a ser considerada en este PBC está indicado en el numeral 24.2 de la Sección 1.

La presentación del proyecto y la tecnología a ser utilizada debe acompañarse con los catálogos técnicos conteniendo las hojas de Datos de Especificaciones de los equipos.

En lo que concierne a las nuevas Estructuras de Torres a ser instaladas, se requiere la colocación de etiquetas metálicas especificando lo siguiente:

- Nombre de la Empresa propietaria.
- Ubicación: Localidad y Departamento.
- Latitud y Longitud.
- Altura de la Torre.
- Fecha de Fabricación.
- Fabricante.

Para el servicio de telefonía Móvil, se entenderá como cobertura outdoor, aquella en la cual se verifica un nivel de intensidad de señal igual o mayor a -95dBm.

2 ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES POR PARTE DEL ADJUDICADO.

Tal como lo indica en el numeral de la Sección 1, el oferente adjudicado realizará las adquisiciones de todos los equipos y sistemas necesarios para la implementación de la infraestructura de telecomunicaciones por los medios que considere más convenientes y eficientes a efectos de facilitar los tiempos de ejecución del proyecto, se podrán utilizar equipos y sistemas nuevos sin uso ya adquiridos, siempre que las facturas de compra de dichos equipos correspondan a fechas iguales y/o posteriores al 01.07.2018. En este caso el oferente deberá presentar adicionalmente con su oferta, una Declaración Jurada en la cual se indique que los equipos son nuevos y que no han sido utilizados previamente.

Para la comprobación de este punto expresará su conformidad en la carta de compromiso, siguiendo el ANEXO G de la SECCIÓN 5.

3. TABLA DE ESTIMACIÓN DE COSTOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA.

Se deberán presentar, la tabla cuyo modelo se especifica más abajo.

	CANTIDAD	COSTO UNITARIO SUB-TOTAL	COSTO TOTAL	INVERSIÓN ADICIONAL	MONTO TOTAL	OBS.
Estaciones Radio Base - ERB	(En unidades)			N/A		
Sistema de transporte (fibra óptica o micro ondas)	(En Km)			N/A		
Sistema de generación eléctrica alternativa	(En unidades)			N/A		
Monto del subsidio solicitado por infraestructura	(En guaraníes) (a)		N/A	(b)	(a+b)	
Cantidad de sitios geográficos a cubrir	(En unidades)					

El monto total de la oferta, asciende a la suma de Gs.....(En letras), IVA INCLUIDO.

4. RECAUDOS TÉCNICOS

4.1 Memoria descriptiva y gráfica de:

- Red del oferente con la cobertura nacional outdoor actual señalada en color rojo. A efectos de la actual LP FSU N° 1/2018 se indica como fecha de corte el **31.07.2018. Documento sustancial.**
- Red ofertada señalada en color azul, indicando los puntos de interconexión con la red actual, así como cualquier derivación o interconexión (Microondas, Fibra Óptica, entre otros) que involucre al proyecto y a una escala conveniente para poder visualizar correctamente las rutas de transmisión y los equipos y sistemas, con carácter de Declaración Jurada, siguiendo los lineamientos de la SECCIÓN 2, de la presente LP FSU N° 1/2018. **Documento Sustancial.**

4.2 Carta de Compromiso del oferente (siguiendo el ANEXO G de la SECCIÓN 5) de que los equipos y sistemas para la implementación del proyecto de infraestructura serán nuevos y contarán con una garantía de por lo menos 730 (setecientos treinta) días,

debiendo cubrir los defectos de fabricación y mano de obra correspondiente para corregirlos. **Documento sustancial.**

- 4.3 Listado de sitios geográficos, con sus coordenadas, que serán cubiertos por los equipos y sistemas ofertados. Se subsidiará la infraestructura que brinde cobertura de los servicios de telecomunicaciones para un mínimo de 10 (diez) sitios geográficos objeto siguiendo el Orden de Prioridades empezando desde el 1 secuencialmente hacia el 12, conforme lo indicado en el listado del Anexo H de la Sección 5.

La CONATEL establece en el numeral 12.1 de la Sección 1 un límite del subsidio. El oferente podrá ofertar los puntos 11 y 12 del Listado del Anexo H con el fin de mejorar su puntaje.

El oferente podrá instalar infraestructura en más puntos que no se encuentren en el Anexo H los cuales no serán evaluados ni subsidiados.

El oferente deberá especificar claramente cuáles son los sitios geográficos cuya cobertura se oferta, según el modelo:

Nombres de los puntos geográficos.	Coordenadas geográficas de los puntos donde se instalarán equipos y sistemas ofertados.

5 REQUISITOS TÉCNICOS PARA LOS OFERENTES

Cada oferente en caso de ser adjudicado deberá considerar los siguientes requisitos:

- 5.1 Ofertar capacidad de acceso a Internet, con un mínimo de 1 (un) Gbps. de bajada en cada Estación Radio Base adjudicada.
- 5.2 Proporcionar en forma gratuita y en carácter de donación 3 (tres) cuentas de acceso a Internet banda ancha, mínimo de 2 (dos) Mbps, durante 540 días ininterrumpidos por cada sitio geográfico adjudicado, los mismos deberán ser entregados a la CONATEL quien los entregará a beneficiarios en cualquier sitio de la República, en donde exista capacidad técnica del contratista para proveer el servicio.
- 5.3 Instalar en cada estación radio base adjudicada, un cartel metálico con dimensiones mínimas de 100 cm x 80 cm (ancho por alto) con la leyenda



■ GOBIERNO
■ NACIONAL

*Paraguay
de la gente*

CONTRATISTA EMPRESA SA – CONTRATO N° xx/2018
CONECTIVIDAD PARA EL CHACO – AMPLIACIÓN DE COBERTURA
SUBSIDIADO CON EL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES DE LA CONATEL



El cartel deberá tener tratamiento resistente a la intemperie, deberá ser colocado a una altura y fijado convenientemente para facilitar su lectura y protección contra vandalismos.

SECCIÓN 3 – DONACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET A BENEFICIARIOS INDICADOS POR LA CONATEL.

1. GENERALIDADES

En expresión del compromiso del oferente adjudicado con los fines del Fondo de Servicios Universales, en especial con el de impulsar el acceso a las tecnologías de información y comunicación por parte de ciertos sectores cuyo alcance es de interés público, reconociendo las problemáticas propias de nuestra realidad, y con criterios de responsabilidad social empresarial, en forma adicional a la expansión de infraestructura de telecomunicaciones en los sitios geográficos definidos en ésta Licitación. El oferente que resultare adjudicado asume la obligación de suscribir un contrato para la provisión, por su cuenta y orden, en carácter de donación durante 540 (quinientos cuarenta) días ininterrumpidos de Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos de (cantidad en cuentas), a una capacidad mínima de 2 Mbps, conforme a las especificaciones que se detallan en la sección 2 del presente Pliego, a los beneficiarios que indique la CONATEL.

2. CONTRATO DE DONACIÓN.

- 2.1 En cumplimiento del compromiso asumido en el marco de la presente Licitación, el Oferente adjudicado deberá suscribir un Contrato de Donación con los beneficiarios que indique la CONATEL que deberá seguir el texto contenido en el ANEXO II de la SECCIÓN 4 del PBC.
- 2.2 Una vez resuelta la adjudicación, y teniendo en cuenta los sitios geográficos cuya cobertura se ha comprometido, mediante la oferta adjudicada, la CONATEL seleccionará beneficiarios para acceder al Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos.
- 2.3 El inicio efectivo de los servicios prestados a cada beneficiario quedará fijado en el Acta de Inicio de Prestación de Servicios, que debe seguir el texto del ANEXO J de la SECCIÓN 5 del Pliego y que deberá suscribir, por un lado, el representante del prestador del servicio debidamente facultado para el efecto y, por otro lado, el representante del beneficiario debidamente facultado para el efecto. Mediante el Acta suscripta se define la fecha de inicio de la prestación para cada uno de los beneficiarios y se inicia el cómputo del periodo de prestación comprometido, objeto del Contrato de donación. La CONATEL solicitará informe al beneficiario sobre quien se halla facultado para suscribir el Acta en cuestión.
- 2.4 La obligación asumida por el oferente adjudicado con la CONATEL con respecto a la donación comprometida se extingue con la presentación de copias autenticadas de los contratos de donación suscriptos con los beneficiarios y de las Actas de Inicio de la Prestación del Servicio, suscriptas por el prestador del servicio y el beneficiario o representantes que los mismos designen.

- 2.5 Los beneficiarios, a partir de la suscripción del contrato de donación, asumirán íntegramente los deberes y obligaciones propios de la supervisión del cumplimiento del objeto del Contrato de donación.
- 2.6 Los beneficiarios, a partir de la suscripción del Contrato de donación, y sin perjuicio de las condiciones estipuladas a su favor en el presente Pliego y en el Contrato de Donación, asumirán los derechos propios de los usuarios de servicios similares del prestador de servicios, no pudiendo éste discriminar en la prestación que realiza a los mismos o darles un trato diferencial con relación a los demás usuarios del servicio, a menos que el trato desigual sea a los efectos de otorgar a los beneficiarios condiciones más favorables. En caso de existir discrepancias entre las condiciones que rigen la prestación del servicio a usuarios en general y las condiciones establecidas a favor del beneficiario en el presente pliego y en el Contrato de Donación, prevalecerán aquellas que sean más favorables al beneficiario.
- 2.7 Los beneficiarios de la prestación comprometida, sin perjuicio de las demás vías con que cuentan para hacer efectivo el objeto del Contrato de Donación, podrán reclamar a la CONATEL los casos de interrupción del servicio que sean imputables a las prestadora de servicios, lo cual se tramitará de acuerdo a los procedimientos vigentes del Reglamento de Quejas y Reclamos de la CONATEL.
- 2.8 Los días en que el servicio se haya visto interrumpido, por causa imputable al prestador, se excluirán del cómputo del periodo de prestación del servicio comprometido.
- 2.9 En el caso de que al beneficiario ya no le sea posible cumplir con las obligaciones que son presupuesto necesario para la utilización del servicio donado, el DONANTE deberá informar a la CONATEL a los efectos de que ésta proceda según su mejor criterio.

SECCIÓN 4 – MODELO DE CONTRATO.

ANEXO I – MODELO DE CONTRATO ENTRE LA CONATEL Y EL CONTRATISTA.

Entre la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, en adelante denominada la CONATEL, representada en este acto por el _____, Presidente de la Institución, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° _____ de fecha _____, constituyendo domicilio para este acto en la calle Pte. Franco 780 esq. Ayolas, Edificio AYFRA, Piso 14, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay y la firma _____, en adelante denominado el CONTRATISTA, licenciataria/concesionaria del Servicio _____ por Resolución N° _____ de la CONATEL, de fecha _____, otorgada por un plazo de _____, adjudicataria de la LP FSU N° 01/ 2018, “**PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EXPANSIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LAS REDES DE TELECOMUNICACIONES QUE SIRVEN DE PLATAFORMA PARA LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL (CELULAR Y/O PCS), EL SERVICIO BÁSICO Y EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS, EN LOS SITIOS GEOGRÁFICOS DEFINIDOS EN ESTA LICITACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA REGIÓN OCCIDENTAL.**” por Resolución N° _____/2018 de la CONATEL, de fecha ____ de ____ de 2018, con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente Contrato en las calles _____ de la ciudad de Asunción, representada en este Acto por su representante, el Sr. _____, y de conformidad a lo establecido en la citada Resolución, convienen celebrar el presente Contrato bajo las condiciones que se establecen en las siguientes Cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

- 1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes contratantes con relación al otorgamiento del subsidio a través del Fondo de Servicios Universales (FSU) para la implementación de la expansión de infraestructura de las redes de telecomunicaciones que sirven de plataforma para los servicios de telefonía móvil (celular y/o pcs), el servicio básico y el servicio de acceso a internet y transmisión de datos, en los sitios geográficos, definidos en la Licitación Pública FSU N° 1/ 2018.
- 1.2 El proyecto a ser implementado por el CONTRATISTA consiste en la expansión de infraestructura para brindar efectivo acceso a telefonía e Internet en banda ancha a _____ sitios geográficos considerados, de acuerdo a la oferta presentada, sus aclaraciones y lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública FSU N° 1/ 2018. El listado de los sitios geográficos, adjudicados, se encuentran en el Anexo del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

- 2.1 Forman parte del Contrato los siguientes documentos:
 1. El presente texto del Contrato y su Anexo.

2. El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública FSU N° 01/2018 y las Circulares publicadas en la página web de la CONATEL durante el curso de la Licitación.
 3. La Ley N° 642/95 “De Telecomunicaciones” y su Decreto Reglamentario N° 14.135/96.
 4. El Reglamento del Fondo de Servicios Universales vigente.
 5. La oferta y demás documentos remitidos por el CONTRATISTA.
 6. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
 7. La Garantía por Anticipo Financiero.
 8. Las demás normativas aplicables y disposiciones reglamentarias que regulan los servicios a ser prestados (Servicios de Telefonía Móvil – Celular y/o PCS, el Servicio Básico, el Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos).
- 2.2 Los documentos del Contrato tienen como fin específico, señalar a las partes las condiciones de ejecución, así como la forma en que debe realizarse la implementación de la infraestructura subsidiada. En el caso de existir discrepancias entre las cláusulas del presente Contrato o entre éste y los demás documentos del Contrato, prevalecerá el orden de prelación establecido en el numeral 2.1 anterior.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato entrará en vigencia a partir del día siguiente de la firma del mismo y tendrá un plazo de mil noventa y cinco (1095) días, contados a partir de dicha fecha. En caso de que existan prórrogas otorgadas a la CONTRATISTA, la vigencia del presente Contrato se extenderá por el mismo tiempo de dicha prórroga.

CLÁUSULA CUARTA: ALCANCE

El CONTRATISTA cumplirá las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública FSU N° 1/2018, las Circulares publicadas por la CONATEL, la Oferta presentada, y los demás documentos remitidos por el CONTRATISTA, las disposiciones establecidas por la CONATEL y las normas y recomendaciones vigentes.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE ENTRADA PARA OPERACIÓN.

El CONTRATISTA se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobado y aceptado por la CONATEL, a instalar y poner en funcionamiento satisfactorio la totalidad de los bienes y servicios requeridos para su utilización de acuerdo al objeto de la Licitación Pública FSU N° 01/2018, en un plazo no mayor de trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la vigencia del Contrato para la implementación, puesta en funcionamiento y operatividad correcta de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 01/2018.

Este plazo podrá ser prorrogado a criterio de la CONATEL, siempre y cuando la Contratista justifique en tiempo y forma de los inconvenientes con los cuales se encuentra en la ejecución del proyecto; así mismo dichas prórrogas serán realizadas mediante Adendas al

Contrato, donde se consignarán como quedan en general todos los plazos afectados por la prórroga.

CLÁUSULA SEXTA: MONTO Y VALOR DEL CONTRATO.

- 6.1 Los montos contratados son los presentados en la oferta y comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto del CONTRATISTA en la ejecución de éste Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del CONTRATISTA así como los imprevistos, las utilidades del mismo, transporte y flete, instalación correcta y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en éste Contrato.
- 6.2 En caso de pérdida, el CONTRATISTA, no podrá solicitar un financiamiento adicional con cargos a los recursos de la CONATEL.
- 6.3 Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el monto total del subsidio solicitado y adjudicado por la CONATEL asciende a la suma de Guaraníes _____, IVA incluido, mientras que el monto total de la Oferta adjudicada asciende a la suma de Guaraníes _____, IVA incluido.

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAN DE DESEMBOLSO

- a. Los desembolsos serán efectuados con fondos propios de la CONATEL, a través del Fondo de Servicios Universales, mediante la apertura de una Carta de Crédito por la totalidad del monto adjudicado, siendo los desembolsos efectuados de la siguiente manera:
- b. Un primer desembolso del 40%(cuarenta por ciento) del monto total del subsidio adjudicado, luego de la firma del Contrato con la CONATEL y previa presentación por Mesa de Entrada de la Institución, de la solicitud de desembolso, acompañando a la misma, las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y de Anticipo Financiero, las cuales serán verificadas antes de proceder al desembolso. Este desembolso se hará efectivo dentro de los 20 (veinte) días corridos de la presentación de la solicitud, siempre y cuando se haya cumplido con los requisitos para el pago.
- c. **SALDO:** Para el segundo y tercer desembolso, se realizarán de la siguiente forma:
 - Un segundo desembolso del 30%(treinta por ciento) del monto total del subsidio adjudicado, siempre y cuando la CONATEL haya comprobado y verificado in situ, que al menos el 70% (setenta por ciento) de lo adjudicado esté implementado, para lo cual la CONATEL emitirá la Resolución Directorio por la cual se aprueban los informes técnicos de supervisión del Contrato adjudicado, donde se constate el cumplimiento satisfactorio de las condiciones establecidas y se autoriza el segundo pago.
 - Un tercer y último desembolso del 30% (treinta por ciento) del monto total del subsidio adjudicado será efectivizado posterior al cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - a) La verificación in situ en el lugar de instalación y puesta en funcionamiento de que lo contratado ha sido implementado, realizándose todas las comprobaciones

técnicas que la CONATEL considere necesarias, y de solicitar todas las informaciones que considere, a efectos de asegurar el cumplimiento del objeto de la LP FSU N° 1/2018, incluyendo todas aquellas mediciones o similares que la CONATEL exigiere al Contratista, debiendo la misma proveer todo el equipamiento y el personal necesario, sin ningún costo para la CONATEL.

- b) La entrega a la CONATEL de copias autenticadas de todos los documentos que acrediten las compras de los bienes adquiridos relacionadas a la infraestructura de telecomunicaciones implementada. En caso que se verificase que no se ha ejecutado el 100% del subsidio otorgado, la CONATEL descontará el monto correspondiente del último desembolso previsto, y en el caso de que el monto no utilizado exceda al último desembolso previsto, el adjudicado no recibirá éste y además deberá devolver lo faltante.
 - c) La entrega a la CONATEL, de todas las cuentas en carácter de donación, de los accesos a internet banda ancha, según lo especificado en la Sección 2.
 - d) Pago complementario en concepto de Derecho por ampliación de redes, según lo indicado en el numeral 24.5 de la Sección 1.
 - e) Resolución Directorio por la cual se aprueban el cumplimiento de los numerales precedentes; a, b, c, y d, y se autoriza el pago final.
- d. Para la apertura de la Carta de Crédito Local, la CONATEL elegirá un Banco de plaza en el cual se realizará la apertura, con condiciones de pago a su entera satisfacción. El Contratista podrá tomar contacto con dicho Banco y negociar los costos inherentes a las Cartas de Créditos, pero bajo ningún concepto podrá intentar alterar las condiciones establecidas por la CONATEL.
- e. Los costos de apertura de la Carta de Crédito Local serán sufragados por el Contratista, así como también cualquier costo por prórrogas, si las hubiere.
- f. En caso de que a la Contratista se le aplicare multas por incumplimiento del plazo del Contrato, éstas multas serán deducidas automáticamente del monto del desembolso, correspondiente a los pagos parciales restantes y en el caso de que dichas multas excedieren el monto del pago del desembolso faltante, la diferencia será deducida de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los subsidios otorgados incluyen el impuesto IVA, en consecuencia las facturas presentadas por la Contratista deberá indicar que los montos percibidos son con IVA incluido.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- 8.1 Cumplir el presente contrato y demás documentos que, conforme al numeral 2.1 forman parte del mismo.
- 8.2 Otras Obligaciones: A más de las obligaciones ya establecidas en el presente Contrato y demás documentos que formen parte del mismo, el CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquier otra obligación que derive natural o legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en el mismo o en norma legal aplicable.

CLÁUSULA NOVENA: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 Infraestructura

En caso de que la Contratista no diere cumplimiento a los plazos estipulados en el presente Contrato y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, o no suministre en condiciones óptimas los **bienes y servicios en su totalidad** en el plazo establecido, la CONATEL aplicará una multa equivalente a 0,25% del valor total del subsidio adjudicado a la Contratista, por cada día de atraso.

9.2 Cartelería

En caso de que la Contratista no diere cumplimiento a los plazos estipulados en el presente Contrato y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, en lo que respecta a la instalación de cartelería conforme lo indicado en la Sección 2, la CONATEL aplicará una multa equivalente a 0,025% del valor total del subsidio adjudicado a la Contratista, por cada día de atraso.

9.3 Cuando estas multas comprendan la totalidad del desembolso restante, o el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la CONATEL podrá ejecutar las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y rescindir el contrato.

9.4 La aplicación de ésta multa no limitará el derecho de la CONATEL a eventuales reclamos por daños y perjuicios sufridos como consecuencia de las causales en que la Contratista incurriere.

CLÁUSULA DÉCIMA: INFRACCIONES Y SANCIONES REGULATORIAS

En caso de infracciones a la Ley N° 642/95 “De Telecomunicaciones” y sus disposiciones reglamentarias, cometidas por el CONTRATISTA, debidamente probadas en sumario administrativo, serán aplicadas las sanciones correspondientes establecidas en el Título XI “Régimen de Sanciones” de la Ley N° 642/95 “De Telecomunicaciones”.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

11.1 Serán causales de rescisión del Contrato las indicadas seguidamente, que dan derecho a la CONATEL, sin necesidad alguna de que medie juicio o expediente administrativo alguno, ni aceptación de la rescisión por parte del CONTRATISTA.

- a. Por disolución de la Sociedad.
- b. Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presume cuando fuere declarado en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial (convocación de acreedores) o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores, o cuando fuere declarado en quiebra.
- c. Si hubiere colusión o connivencia del CONTRATISTA con algún funcionario de la CONATEL.
- d. Por abandono o la restricción en la prestación del servicio en cualesquiera de las partes consideradas en el Pliego de Bases y Condiciones por causas injustificadas por un plazo mayor de treinta (30) días.

- e. Si el CONTRATISTA reincidiere en la trasgresión de sus obligaciones contractuales a pesar de la notificación al respecto por parte de la CONATEL.
- f. Si el CONTRATISTA se atrasare en la puesta en funcionamiento de la totalidad de los bienes y servicios previstos por más de 90 (noventa) días, siempre y cuando dichos atrasos no sean causados por fuerza mayor aceptada como tal por la CONATEL de conformidad a la Cláusula Décima Tercera del presente Contrato.
- g. Por incumplimiento del CONTRATISTA, debidamente comprobado que, a criterio de la CONATEL, amerite la rescisión.
- h. Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- i. La extinción del título habilitante para la prestación de los servicios a ser prestados (Servicios de Telefonía Móvil – Celular y/o PCS), Servicio Básico, de Acceso a Internet y Transmisión de Datos.

11.2 Si la CONATEL decidiera rescindir el Contrato por culpa del CONTRATISTA, notificará dicha determinación al mismo y la notificación surtirá efecto de inmediato, debiendo en este caso hacerse efectivas las Garantías pendientes a favor de la CONATEL.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONATEL.

- 12.1 Habrá lugar a la rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONATEL, si hubiere un retraso injustificado por más de noventa (90) días corridos en el plan de desembolso estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública FSU N° 01/ 2018.
- 12.2 Si el CONTRATISTA decidiera obtener la rescisión del Contrato por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONATEL, la cual dentro del plazo de quince (15) días corridos deberá pronunciarse.
- 12.3 De ser aceptada la rescisión, ésta surtirá efecto de inmediato, y de ser rechazada se recurrirá a los Tribunales de la ciudad de Asunción de la República del Paraguay.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: FUERZA MAYOR.

13.1 El CONTRATISTA y la CONATEL estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor.

Para los fines de éste contrato, se considerarán casos de fuerza mayor los que como por ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o hayan producido interrupción en la ejecución del contrato, y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.

- Guerra mundial y/u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
- Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
- Incendios y naufragios.

- Sucesos, eventos o acciones externas al CONTRATISTA que produjeran los atrasos en la ejecución de lo contratado y que conocidos y habiendo hecho suficiente esfuerzo comprobado no se hayan podido evitar.

13.2 Al producirse un caso de fuerza mayor, el CONTRATISTA deberá comunicar a la CONATEL por escrito, al día siguiente de ocurrido el hecho, debiendo aportar las pruebas suficientes que acrediten el hecho alegado, en un plazo de quince (15) días corridos.

13.3 La CONATEL podrá aprobar o rechazar la causal alegada por el CONTRATISTA.

13.4 En caso de que la CONATEL apruebe la causal alegada, los plazos de entrega serán suspendidos por el número de días que perdure la fuerza mayor.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.

14.1 La CONATEL, a través de la Gerencia de Planificación y Desarrollo, será la encargada de la supervisión del presente contrato, incluyendo el avance de las obras de infraestructura y de la provisión del acceso a la red telefónica del CONTRATISTA, por medio de solicitudes de informes de avance de proyecto acompañados de sus respectivos cronogramas, inspecciones in situ, o cualquier otro mecanismo y detalle que la CONATEL considere pertinente para el cumplimiento de esta cláusula.

14.2 El CONTRATISTA deberá proveer toda la información requerida por la CONATEL para la correcta ejecución de dicha supervisión.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD.

El CONTRATISTA preservará y protegerá así como reparará, restaurará y/o compensará económicamente por su cuenta cualquier daño ocasionado a las propiedades ya sea intelectuales o materiales de terceros, debido a negligencias y/o impericias en la ejecución del proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA no podrá transferir este contrato o sus derechos y obligaciones establecidos a favor de terceros sin el previo consentimiento por escrito de la CONATEL.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES.

17.1 Las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios fijados en el presente contrato.

17.2 Las notificaciones que realice la CONATEL deberán ser efectuadas por Notas de la Presidencia del Directorio.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN.

En caso de discrepancia entre las Partes, que no puedan resolverse mediante conversaciones directas, se recurrirá a los Tribunales de la República del Paraguay, estableciéndose para el efecto la jurisdicción de la ciudad de Asunción.



El CONTRATISTA renuncia irrevocable e incondicionalmente a cualquier reclamación diplomática con relación al presente contrato.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente contrato, constituido por x (_____) páginas progresivamente numeradas y sus anexos en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil dieciocho.

CONTRATISTA

PRESIDENTE DE LA CONATEL



ANEXO II – MODELO DE CONTRATO DE DONACIÓN ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL CONTRATISTA.

Entre _____, representada en este acto por _____, con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente Contrato en las calles _____, en adelante denominada el DONANTE, y _____, representada en este acto por _____, con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente Contrato en las calles _____, en adelante llamada el DONATARIO o BENEFICIARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Donación de Servicios, bajo las condiciones que se establecen en las siguientes cláusulas.-

Cláusula Primera. OBJETO.-

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las Partes contratantes para la provisión, en carácter de donación de _____ cuenta(s) para el Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos, prevista en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública FSU N° 1/2018 **“PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EXPANSIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LAS REDES DE TELECOMUNICACIONES QUE SIRVEN DE PLATAFORMA PARA LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL (CELULAR Y/O PCS), EL SERVICIO BÁSICO Y EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS, EN LOS SITIOS GEOGRÁFICOS DEFINIDOS EN ESTA LICITACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA REGIÓN OCCIDENTAL”**.

Cláusula Segunda. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

2.1 El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción del mismo y hasta treinta (30) días posteriores contados a partir del último día de prestación del servicio comprometido por el DONANTE.-

Cláusula Tercera. ESPECIFICACIONES, NATURALEZA, ALCANCE Y CALIDAD MÍNIMA DEL SERVICIO.-

3.1 La provisión del Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos deberá ser a una capacidad mínima de 2 Mbps y cumplir con las condiciones establecidas en el Reglamento del Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos vigente.-

3.2 Los beneficiarios, a partir de la suscripción del presente Contrato de donación, y sin perjuicio de las condiciones estipuladas a su favor en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública FSU N° 01/ 2018, asumirán los derechos propios de los usuarios de servicios similares del DONANTE, no pudiendo éste discriminar en la prestación que realiza a los mismos o darles un trato diferencial con relación a los demás usuarios del servicio, a menos que el trato desigual sea a los efectos de otorgar a los beneficiarios condiciones más favorables. En caso de existir discrepancias entre las condiciones que rigen la prestación del servicio a usuarios en general y las condiciones establecidas a favor del beneficiario en el Pliego mencionado y en el presente Contrato de Donación, prevalecerán aquellas que sean más favorables al beneficiario.-

Cláusula Cuarta. OBLIGACIONES DEL DONANTE.-

- 4.1. El DONANTE se obliga a la provisión, por su cuenta y orden, en carácter de donación, de quinientos cuarenta (540) días ininterrumpidos de Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos al Beneficiario, a contar desde la suscripción del Acta de Inicio de la Prestación del Servicio.
- 4.2. El DONANTE, en el marco del presente contrato, se obliga a lo siguiente:
 - 4.2.1. La prestación del servicio y reparación de fallas que le sean imputables cuando sean necesarias, las que serán ejecutadas por empleados técnicos de la prestadora.
 - 4.2.2. Ofrecer una señal de acceso a Internet en el local del beneficiario con una capacidad mínima de transmisión de 2 Mbps.-
 - 4.2.3. Suministrar, implementar y mantener en condiciones de operación satisfactoria la conectividad y el acceso a Internet por el periodo comprometido.-
 - 4.2.4. La configuración de los equipos terminales necesarios para el funcionamiento satisfactorio del servicio.
 - 4.2.5. Brindar las recomendaciones y aclaraciones necesarias de modo a permitir un óptimo funcionamiento del servicio.
 - 4.2.6. Establecer mecanismos eficientes de recepción de quejas y reparación de fallas. El soporte técnico, atención al cliente y procedimiento de reclamo será sin discriminación con respecto a los demás usuarios de servicios similares otorgados por el DONANTE, para lo cual el prestador deberá proveer las informaciones necesarias para realizar dichos reclamos.
 - 4.2.7. Proveer asistencia técnica, al menos vía telefónica, durante el periodo de provisión del servicio.

Cláusula Quinta. OBLIGACIONES DEL DONATARIO.-

- 5.1. El BENEFICIARIO, a los efectos de posibilitar la utilización del servicio donado, asume las siguientes obligaciones:
 - 5.1.1. Disponer del local, mobiliario, equipo informático necesario para la utilización del servicio.
 - 5.1.2. Disponer de la adecuada infraestructura eléctrica. -
 - 5.1.3. Designar a personal idóneo y responsable para el manejo y control de la provisión del servicio.-
 - 5.1.4. Cuidado de los equipos terminales del DONANTE en el local del beneficiario y su reposición en caso de robo, uso inadecuado o falta de prevención de situaciones que pudieran haberse previsto.
 - 5.1.5. Utilizar el servicio de acuerdo a las instrucciones brindadas por el DONANTE.-

- 5.1.6. Abstenerse de realizar o evitar que se realicen actos que atenten contra las leyes o que contengan datos que promuevan actos ilegales en la red, siendo su responsabilidad las infracciones o delitos que puedan ocurrir en el uso de la red de Internet.

Cláusula Sexta. ACTA DE INICIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-

El inicio efectivo de los servicios prestados a cada beneficiario quedará fijado en el Acta de Inicio de Prestación de Servicios, que debe seguir el texto del Anexo J del presente Contrato y que deberá suscribir, el representante del prestador del servicio y los beneficiarios, los cuales deberán estar debidamente facultado para el efecto. Mediante el Acta suscripta se define la fecha de inicio de la prestación para cada uno de los beneficiarios y se inicia el cómputo del periodo de prestación comprometido, objeto del contrato de donación.

Cláusula Séptima. PROHIBICIONES.-

Ninguna de las partes podrá ceder, total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones que surgen del presente Contrato. El BENEFICIARIO no podrá transmitir información contraria a la legislación vigente, tanto en el orden nacional como internacional, a la moral y las buenas costumbres, así como tampoco podrá afectar los derechos de terceros, eximiendo al DONANTE de toda responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieren ocasionar de incumplirse esta disposición.-

Cláusula Octava. INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO.-

- 8.1. Los días en que el servicio se haya visto interrumpido, por causa imputable a la prestadora del servicio, se excluirán del cómputo del periodo de prestación del servicio comprometido.
- 8.2. El servicio podrá ser interrumpido justificadamente por las siguientes causas:
- 8.2.1. Incumplimiento de las obligaciones asumidas por el BENEFICIARIO.-
- 8.2.2. A los efectos de practicar tareas de mantenimiento, lo cual deberá ser comunicado previamente al BENEFICIARIO, por algún medio fehaciente, con por lo menos 24 horas de anticipación, especificando el inicio de la suspensión y su plazo estimado de duración.
- 8.2.3. Sin previo aviso, en situaciones derivadas de caso fortuito y/o de fuerza mayor.-
- 8.3. A los efectos de este Contrato, se considerarán casos de fuerza mayor los que como por ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o hayan producido interrupción en la ejecución del Contrato, y se haya actuado con la debida diligencia para prevenir o limitar las consecuencias.-
- 8.3.1. Guerra mundial y/u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.-
- 8.3.2. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.-
- 8.3.3. Incendios y naufragios.-
- 8.3.4. Sucesos, eventos o acciones externas al CONTRATISTA que produjeran los atrasos en la ejecución de lo contratado y que conocidos y habiendo hecho suficiente esfuerzo comprobado no se hayan podido evitar.-

- 8.4. En todos los casos, se presumirá que las interrupciones del servicio son por causa imputable al prestador del servicio, quedando a cargo del mismo la prueba de que la interrupción no le es imputable. En caso de que el prestador no comprobare que la interrupción no le es imputable, los días de interrupción se excluirán del cómputo del periodo de prestación del servicio comprometido.-
- 8.5. En el caso de que al BENEFICIARIO ya no le sea posible cumplir con las obligaciones que son presupuesto necesario para la utilización del servicio donado, el DONANTE se obliga a informar a la CONATEL a los efectos de que ésta proceda según su mejor criterio.-

Cláusula Novena. QUEJAS Y RECLAMOS.-

- 9.1. Las Partes acordarán los procedimientos para la recepción de quejas y reparación de fallas. El soporte técnico, atención al cliente y procedimiento de reclamo será sin discriminación con respecto a los demás usuarios de servicios similares otorgados por el DONANTE, para lo cual el prestador deberá proveer las informaciones necesarias para realizar dichos reclamos. Adicionalmente, específicamente para el presente contrato, las Partes podrán designar los representantes operacionales a los que se comunicará sobre la interrupción o degradación del servicio o cualquier otro reclamo relacionado a la prestación del servicio objeto del presente Contrato.-
- 9.2. En todo caso, ante cualquier reclamo, el BENEFICIARIO acudirá al DONANTE, en primera instancia. En caso de que lo reclamado no fuere resuelto, el BENEFICIARIO, sin perjuicio de las demás vías con que cuenta para hacer efectivo el objeto del presente Contrato, podrá presentar su reclamo a la CONATEL de acuerdo a los procedimientos vigentes del Reglamento de Quejas y Reclamos.-

Cláusula Décima. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.-

- 10.1. El DONANTE no se hace responsable por:
- 10.1.1. El uso que dé el BENEFICIARIO al Servicio donado.-
 - 10.1.2. La interrupción o degradación del servicio ocasionados por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que correspondan al BENEFICIARIO o por deficiencias en los equipos utilizados o derivados de la utilización incorrecta, no autorizada, negligente de los mismos, de la preparación incorrecta del sitio o similares, no siendo responsable por los daños y perjuicios, incluido lucro cesante, ni por cualquier daño relacionado con la interrupción del servicio por causas no imputables al DONANTE.-
 - 10.1.3. Los reclamos realizados por terceras personas relacionados con la conducta de los usuarios del servicio donado o por los mensajes transmitidos por los usuarios mediante esa red.-

Cláusula Décimo Primera.

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

Cualquier controversia que surja sobre la interpretación, ejecución o cumplimiento de las cláusulas del presente Contrato que no pueda ser resuelta por las Partes, será dirimida ante los jueces y tribunales ordinarios de la República.-



En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, constituido por _____ páginas progresivamente numeradas y sus Anexos, que consta depáginas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en _____, República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil dieciocho.

BENEFICIARIO

CONTRATISTA



Paraguay
de la gente

SECCIÓN 5 – ANEXOS A LA OFERTA.

ANEXO A - NOTA DE OFERTA

Fecha:
Señor
Presidente de la CONATEL
Pte. Franco 780 esq. Ayolas-Edificio AYFRA
Asunción, Paraguay

El Oferente (Denominación social y domicilio legal de la firma) en cuyo nombre el (los) señor(es) (cargo, nombre y apellido legalmente autorizado(s)), presenta(n) su oferta para la Licitación Pública FSU N° 01/ 2018 **“PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EXPANSIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LAS REDES DE TELECOMUNICACIONES QUE SIRVEN DE PLATAFORMA PARA LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL (CELULAR Y/O PCS), EL SERVICIO BÁSICO Y EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS, EN LOS SITIOS GEOGRÁFICOS DEFINIDOS EN ESTA LICITACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA REGIÓN OCCIDENTAL.”**, con la consiguiente ejecución dentro del marco de la ley del presupuesto del año 2018 del Fondo de Servicios Universales, según las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos que rigen la presente Licitación Pública FSU N° 01/2018, declara que:

- a. Conoce y acepta plenamente las Leyes y Normas vigentes actualmente, la Ley N° 642/95 de Telecomunicaciones, el Decreto Reglamentario N° 14.135 y el Reglamento del Fondo de Servicios Universales vigente.
- b. Ha examinado atentamente y no tiene reservas a los documentos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública FSU N° 01/2018, incluyendo todas las Circulares N° ____, y se compromete a no solicitar ninguna modificación.
- c. Considera remunerativo y de su plena satisfacción el monto solicitado como subsidio y en los mismos han sido incluidos todos los gastos relativos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley y Normas correspondientes, y que por lo tanto se compromete a no solicitar compensaciones extraordinarias, aún en casos de condiciones desfavorables de trabajo.
- d. EL MONTO SOLICITADO como subsidio para la implementación total del proyecto de la Licitación Pública FSU N° 01/2018 es de Gs _____ (Guaraníes _____).
- e. La cantidad de sitios geográficos, a ser cubiertos es (indicar en números y en letras)
- f. Tabla de estimación de costos:

	CANTIDAD	COSTO UNI- TARIO SUB- TOTAL	COSTO TOTAL	INVER- SIÓN ADI- CIONAL	MONTO TOTAL	OBSERVA- CIÓN
Estaciones Radio Base - ERB	(En unidades)			N/A		
Sistema de transporte (fibra óptica o micro ondas)	(En Km)			N/A		
Sistema de generación eléctrica alternativa	(En unidades)			N/A		
Monto del subsidio solicitado por infraestructura	(En guaraníes) (a)		N/A	(b)	(a+b)	
Cantidad de sitios geográficos a cubrir	(En unidades)					

- g. Renuncia a cualquier reclamo o indemnización en caso de error en la interpretación de las instrucciones para la oferta, y de los documentos del contrato.
- h. La validez de la presente OFERTA se extiende hasta (120) ciento veinte días contados a partir de la fecha de presentación de la misma.
- i. A los efectos de esta oferta, el domicilio del oferente se establece en: (completar con; dirección, país, ciudad, N° de teléfono, Fax y/o Télex).
- j. El plazo de inicio de los trabajos de instalación del proyecto de infraestructura es a partir de la fecha de la firma del contrato, y la finalización total de los mismos, listos para su operación, será de doscientos cuarenta días (240) días.

Atentamente,

NOMBRE LEGAL DEL OFERENTE OTORGANTE
(Persona, Sociedad o Compañía) Firma y Sello

CERTIFICACIÓN DE FIRMA POR ESCRIBANÍA PÚBLICA.



ANEXO B - DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA FSU N° 01/ 2018.

Asunción, de de 2018.-

Por el presente documento, quien suscribe _____, con Cédula de Identidad Civil N° _____, en nombre y representación de la firma _____, declaro bajo juramento conocer el Pliego de Bases y Condiciones, Anexos, Adendas, Circulares y demás documentos de la Licitación Pública FSU N° 01/ 2018 **“PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EXPANSIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LAS REDES DE TELECOMUNICACIONES QUE SIRVEN DE PLATAFORMA PARA LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL (CELULAR Y/O PCS), EL SERVICIO BÁSICO Y EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS, EN LOS SITIOS GEOGRÁFICOS DEFINIDOS EN ESTA LICITACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA REGIÓN OCCIDENTAL.”** y los acepto completamente, asumiendo el compromiso de no solicitar modificación alguna de las condiciones establecidas en la misma.

Me comprometo, en caso de resultar adjudicado, a proceder al pago del Derecho por Ampliación de la red y dar cumplimiento fiel a todas las obligaciones que son propias de la Licencia que me fuera otorgada por la CONATEL con relación a la infraestructura expandida.

Asimismo, acepto que la falta de cumplimiento de una o varias obligaciones será, de acuerdo a la gravedad del incumplimiento, a criterio exclusivo de la CONATEL, causal de rescisión del Contrato de Adjudicación del Subsidio.

Hago y suscribo la presente declaración en mi carácter de representante de la firma _____ para ser presentada a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL).

.....
FIRMA DEL DECLARANTE

CERTIFICACIÓN DE FIRMA POR ESCRIBANÍA PÚBLICA.-



Paraguay
de la gente

ANEXO C - DECLARACIÓN JURADA DE NO EXISTIR MODIFICACIÓN EN LAS CONDICIONES LEGALES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS QUE SE CERTIFICAN MEDIANTE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LA OFERTA.-

Asunción, de de 2018.-

Por el presente documento, quien suscribe....., con Cédula de Identidad Civil N°, en nombre y representación de la firma, declaro bajo fe de juramento que la información legal, económica y financiera que se certifica mediante los documentos presentados en el marco de la Licitación Pública FSU N° 01/2018 **“PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EXPANSIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LAS REDES DE TELECOMUNICACIONES QUE SIRVEN DE PLATAFORMA PARA LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL (CELULAR Y/O PCS), EL SERVICIO BÁSICO Y EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS, EN LOS SITIOS GEOGRÁFICOS DEFINIDOS EN ESTA LICITACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA REGIÓN OCCIDENTAL”** no ha sufrido modificación o alteración alguna y, a la fecha, corresponde con lo que se acredita en los certificados presentados.

Formulo la presente declaración en mi carácter de representante de la firma para ser presentada a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL).

.....
FIRMA DEL DECLARANTE

CERTIFICACIÓN DE FIRMA POR ESCRIBANÍA PÚBLICA.-



ANEXO D – GARANTÍA BANCARIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

**Señores
CONATEL
Pte. Franco 780 esq. Ayolas Edificio AYFRA
Asunción, Paraguay**

POR CUANTO _____ (en lo sucesivo denominado “el Oferente”) ha presentado su oferta de fecha _____ para la Licitación Pública FSU N° 01/2018 para el _____ (en lo sucesivo denominada “la Oferta”).

POR LA PRESENTE dejamos constancia que _____ de _____ con domicilio legal en _____ (en lo sucesivo denominado “el Garante”), hemos contraído una obligación con _____ (en lo sucesivo denominado “la Convocante”) por la suma de _____, que el Garante, sus sucesores o cesionarios pagarán a la Convocante. Otorgada y firmada por el Garante el día _____ de _____ de _____.

LAS CONDICIONES de esta Garantía son las siguientes:

1. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas indicado por dicho oferente en la Nota de Oferta o ampliación autorizada; o
2. Si no acepta la corrección del precio de su oferta; o
3. Si el oferente adjudicado no proceda, por causa imputable al mismo a:
 - a) firmar el contrato dentro del plazo establecido; o
 - b) suministrar la garantía de fiel cumplimiento de contrato en la forma y plazo establecidos; o
4. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas.

El Garante se obliga a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma que le es adeudada en razón de que han ocurrido por lo menos una o más de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante los 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo de validez de la oferta, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre _____ En calidad de _____
Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____

El día _____ del mes de _____ de _____



ANEXO E – GARANTÍA BANCARIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(Denominación Social de la empresa Garante), en adelante llamado "el Garante", con domicilio, con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de ésta Garantía y a las particulares que seguidamente se expresarán, garantiza a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones CONATEL, domiciliada en Pte. Franco 780 esq. Ayolas Edificio AYFRA, Asunción Paraguay, en adelante llamado "el Convocante", el pago en efectivo hasta la suma máxima de Gs. (..... Guaraníes), que resulte obligado a efectuarle (Denominación Social del Oferente ganador de la Licitación) en adelante "el Contratista", con domicilio en, para asegurar el cabal, eficiente y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas a través de los documentos del Contrato para la Licitación Pública FSU N° 01/ 2018 **“PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EXPANSIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LAS REDES DE TELECOMUNICACIONES QUE SIRVEN DE PLATAFORMA PARA LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL (CELULAR Y/O PCS), EL SERVICIO BÁSICO Y EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS, EN LOS SITIOS GEOGRÁFICOS DEFINIDOS EN ESTA LICITACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA REGIÓN OCCIDENTAL”** ; con la consiguiente ejecución dentro del marco de la ley del presupuesto del año 2018 del Fondo de Servicios Universales, según las condiciones establecidas en dicho PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES y demás documentos integrantes de la presente Licitación Pública Nacional.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del Contratista y a favor del Convocante, por un monto máximo de _____ y nos obligamos a pagar al Convocante (CONATEL), contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que el Contratista no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites de _____, sin necesidad de que el Convocante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

La presente garantía regirá a contar desde las horas del día..... de de dos mil_____ hasta la extinción de las obligaciones del Contratista que son materia de la presente garantía, es decir hasta el día..... de de dos mil_____

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATISTA Y EL GARANTE de esta GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, suscriben con los correspondientes sellos, el presente documento que obliga a sus herederos, administradores, sucesores y cesionarios, conjunta y solidariamente, el día..... de de dos mil_____ en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

FIRMA Y SELLO DEL CONTRATISTA

FIRMA Y SELLO DEL GARANTE



ANEXO F – GARANTÍA BANCARIA POR ANTICIPO FINANCIERO

(Denominación Social de la empresa Garante), en adelante llamado "el Garante", con domicilio, con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de ésta Garantía y a las particulares que seguidamente se expresarán, garantiza a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones CONATEL, domiciliada en Pte. Franco 780 esq. Ayolas Edificio AYFRA, Asunción Paraguay, en adelante llamado "el Convocante", el pago en efectivo hasta la suma máxima de Gs. (..... Guaraníes), que resulte obligado a efectuarle (Denominación Social del Oferente ganador de la Licitación) en adelante "el Contratista", con domicilio en, para garantizar la devolución del Anticipo del subsidio recibido en caso de no realizar los compromisos asumidos en su totalidad o renuncie al Contrato inherente para la Licitación Pública FSU N° 01/2018 **"PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EXPANSIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LAS REDES DE TELECOMUNICACIONES QUE SIRVEN DE PLATAFORMA PARA LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL (CELULAR Y/O PCS), EL SERVICIO BÁSICO Y EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS, EN LOS SITIOS GEOGRÁFICOS DEFINIDOS EN ESTA LICITACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA REGIÓN OCCIDENTAL"**, con la consiguiente ejecución dentro del marco de la ley del presupuesto del año 2018 del Fondo de Servicios Universales, según las condiciones establecidas en dicho PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES y demás documentos integrantes de la presente Licitación Pública Nacional, suscrito en fecha _____ con el CONTRATISTA.

En virtud de esta GARANTÍA, la CONATEL tiene derecho a presentar para su cobro al GARANTE el monto de la presente garantía contra una declaración escrita de la CONATEL de que la firma (Oferente ganador de la Licitación) no ha cumplido los compromisos bajo el Contrato mencionado precedentemente, dentro del periodo de validez de la garantía.

El valor de esta fianza será pagado por el Asegurador al solo requerimiento escrito de CONATEL, y sin otro trámite.

La presente garantía regirá a contar desde las horas del día..... de de dos mil____, hasta la extinción de las obligaciones del CONTRATISTA que son materia del presente seguro, es decir hasta el día

Asunción,

Firmas y sellos correspondientes.



*Paraguay
de la gente*

ANEXO G – CARTA DE COMPROMISO DE INFRAESTRUCTURA

Fecha:

Señor:

Presidente de la CONATEL

Pte. Franco 780 esq. Ayolas Edificio AYFRA

Asunción, Paraguay

El oferente (Denominación social y domicilio legal de la firma) en cuyo nombre el (los) señor(es) (cargo, nombre y apellido legalmente autorizado(s)), presenta(n) su oferta para la Licitación Pública FSU N° 01/ 2018 **“PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EXPANSIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LAS REDES DE TELECOMUNICACIONES QUE SIRVEN DE PLATAFORMA PARA LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL (CELULAR Y/O PCS), EL SERVICIO BÁSICO Y EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS, EN LOS SITIOS GEOGRÁFICOS DEFINIDOS EN ESTA LICITACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA REGIÓN OCCIDENTAL”**, con la consiguiente ejecución dentro del marco de la ley del presupuesto del año 2018 del Fondo de Servicios Universales, según las condiciones establecidas en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES y demás documentos integrantes de la presente Licitación Pública, declara por la presente que:

Los equipos y sistemas a ser adquiridos para la implementación del proyecto de infraestructura serán nuevos y contarán con una garantía de por lo menos setecientos treinta (730) días que cubrirán los defectos de fabricación, y la mano de obra correspondiente para corregir dicho defecto si existiere.

FIRMA DEL OFERENTE

REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICACIÓN DE FIRMA POR ESCRIBANÍA PÚBLICA.

ANEXO H – SITIOS GEOGRÁFICOS DONDE SE REQUIERE COBERTURA.

ORDEN DE PRIORIDADES	Localidades	Coordenadas referenciales	
		Latitud	Longitud
1	A SER ELEGIDO POR EL OFERENTE	A SER ELEGIDO POR EL OFERENTE	
2			
3	Pozo Hondo	22,358580 °	62,521597°
4	Cuartel Joel Estigarribia	22,66791°	61,50963°
5	Base Aérea Prat Gill	22,55889°	61,61151°
6	Destacamento Rojas Silvas	24,00800 °	60,03210°
7	Comunidad Pelicano	22,540491°	61,923253°
8	Comunidad Represa Sur	22,520988°	62,143145°
9	Comunidad Indígena San Agustín	22,425029°	62,285892°
10	Comunidad Cristo Rey	22,378875°	62,365291°
11	Embocadura	22,694395°	62,148019°
12	Comunidad Indígena San José Estero	23,7044°	60,97240°

OBSERVACIÓN: El siguiente listado fue elaborado conforme al Orden de Prioridades de la CONATEL que el Oferente deberá considerar para la elaboración de su oferta.

Los dos (2) puntos indicados en la Tabla como “A SER ELEGIDO POR EL OFERENTE” son reconocidos por la CONATEL para el despliegue de la red de telecomunicaciones, por tanto son puntos ZIPS siempre que satisfagan el requisito de que no posean cobertura de servicios de telefonía o Internet proveída por algún operador. En dichos puntos se deberá proveer servicios de Telefonía y Acceso a Internet y transmisión de datos.

El oferente podrá instalar infraestructura en más puntos, los cuales no serán evaluados ni subsidiados.

ANEXO I – CARTA DE COMPROMISO DE DONACIÓN

Fecha:
Señor
Presidente de la CONATEL
Pte. Franco N° 780 esq. Ayolas - Edificio AYFRA
Asunción, Paraguay

El Oferente (Denominación social y domicilio legal de la firma) en cuyo nombre el (los) señor(es) (cargo, nombre y apellido legalmente autorizado(s)), presenta(n) su oferta para la Licitación Pública FSU N° 01/ 2018 “**PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EXPANSIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LAS REDES DE TELECOMUNICACIONES QUE SIRVEN DE PLATAFORMA PARA LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL (CELULAR Y/O PCS), EL SERVICIO BÁSICO Y EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS, EN LOS SITIOS GEOGRÁFICOS DEFINIDOS EN ESTA LICITACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA REGIÓN OCCIDENTAL**”, con la consiguiente ejecución dentro del marco del Fondo de Servicios Universales previsto en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018”, según las condiciones establecidas en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES y demás documentos integrantes de la presente Licitación Pública, declara por la presente que:

En caso de resultar adjudicado, se obliga a proveer por su cuenta y orden, en carácter de donación, por quinientos cuarenta (540) días ininterrumpidos de Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos para (cantidad en cuentas) cuentas, cuya cobertura se ha comprometido mediante la expansión de la infraestructura de telecomunicaciones subsidiada, a una capacidad mínima de 2 Mbps, conforme a las especificaciones que se detallan en el presente Pliego, a los beneficiarios que indique la CONATEL.

En cumplimiento de la obligación asumida en el marco de la presente Licitación, suscribirá un Contrato de Donación con los beneficiarios que indique la CONATEL.

.....
Firma
Aclaración

CERTIFICACIÓN DE FIRMA POR ESCRIBANÍA PÚBLICA.

ANEXO J – ACTA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

CONTRATO:	
OBJETO:	Prestación del Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos conforme a las especificaciones contenidas en el Contrato de Donación.-
ALCANCE TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN:	540 (quinientos cuarenta) días ininterrumpidos contados a partir del inicio de la prestación.-
PRESTADOR DEL SERVICIO:	
BENEFICIARIO:	
FECHA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN:	

En la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____, siendo las _____ horas, en el local de _____, se reúnen _____, con C.I. N° _____, en representación de _____, beneficiario del servicio comprometido en el Contrato _____, y _____, con C.I. N° _____, en representación de _____, prestador del servicio comprometido, con el fin de dejar constancia de que, en el día de la fecha, inicia la provisión de Servicio de Acceso a Internet y Transmisión de Datos brindado por el prestador del servicio, a través de _____ cuenta(s), a una capacidad mínima de 2 Mbps, conforme a las especificaciones que se detallan en el Contrato de Donación suscripto.

En prueba de lo manifestado precedentemente, se suscribe la presente, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha consignados al inicio, y firman quienes intervinieron.-

Firma
Aclaración
Representante - Cargo
Prestador de Servicios – Donante

Firma
Aclaración
Representante - Cargo
Beneficiario

OBSERVACIÓN: En caso de intervenir más personas, especificar con relación a las mismas los datos que se detallan.-

ANEXO K – MANIFESTACIÓN EN CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA EXIGIDAS EN EL NUMERAL 9 DE LA SECCIÓN 1 DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA FSU N° 01/ 2018.

Asunción, de de 2018.-

Por el presente documento, quien suscribe _____, con Cédula de Identidad Civil N° _____, en nombre y representación de la firma _____, declara bajo fe de juramento que el oferente:

- a. No ha incurrido en incumplimiento de contratos con el Estado Paraguayo, en los últimos 2 (dos) años.
- b. No se halla en infracción de las normas de la Ley N° 642/95 “De Telecomunicaciones”, sus disposiciones reglamentarias, así como cualquier otra obligación derivada de la Licencia o Concesión, y que en ese sentido, no se halla en incumplimiento de resolución firme y ejecutoriada recaída en sumario administrativo o expediente judicial, por obligaciones derivadas de la Licencia o Concesión otorgada por la CONATEL.
- c. No está imposibilitado conforme a la Ley de la Función Pública.
- d. No tiene relación de parentesco, de negocios o profesional con funcionarios de CONATEL que intervengan en el procedimiento de contratación.
- e. Se abstendrá de adoptar, por sí o a través de interpósita persona, conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la CONATEL induzcan o alteren las evaluaciones de las ofertas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarle condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.
- f. Asume el compromiso de denunciar, a través de medios fehacientes, a cualquier funcionario de la CONATEL que incurra en actos fraudulentos y/o corruptos.
- g. No se halla afectado por ninguna de las situaciones y/o vicios descritos en el numeral 14 de la Sección 1 del Pliego de Bases y Condiciones que rige el presente proceso licitatorio.
- h. Conoce y acepta el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos de la Licitación Pública FSU N° 01/ 2018.
- i. Manifiesta que no existe modificación en las condiciones legales, económicas y financieras que se certifican mediante los documentos presentados en la oferta.

Asimismo, el oferente reconoce que la constatación por parte de la CONATEL de que cualquiera de las manifestaciones precedentemente expuestas es falsa o no se ajustan estrictamente a la realidad al momento de su presentación, será fundamento suficiente para el rechazo de la oferta presentada en el marco del presente proceso licitatorio.

Formulo la presente declaración en mi carácter de representante de la firma _____ para ser presentada a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL).

Firma
Aclaración

CERTIFICACIÓN DE FIRMA POR ESCRIBANÍA PÚBLICA.